

Acta Sesión Ordinaria 30-2011

17 de Mayo del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria N° 30-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecisiete de mayo del dos mil once, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, procede a la lectura del siguiente texto:

Belén, 17 de mayo, 2011

El pasado 15 de mayo, día de San Isidro, partió DON HERNÁN VILLEGAS MURILLO y con él, una parte muy importante de la historia del cantón de Belén. DON HERNÁN, este caballero, respetable persona a la que había que anteponer a su nombre el apelativo DON; porque DON es una manera que denota el reconocimiento que se da por el respeto generado como vecino y ciudadano, como gran servidor público y como funcionario municipal. A DON HERNÁN le tocó trabajar las Actas Municipales a puño y letra, luego pasarlas a máquina de escribir y usando la tecnología existente. Una época donde las personas que ofrecieron sus esfuerzos basado en los intereses comunales, donde las acciones se regían por el bien común dejando de lado los antagonismos por razones partidarias o doctrinales. Él, Don Hernán de manera silenciosa pero segura contribuyó en todo ese trabajo comunal, en sus largos años dedicados al servicio público. No era la época de las grabaciones de la Sesión Municipal, ni de INTERNET, ni de la transcripción prácticamente en tiempo real. Su tiempo fue el de la confianza, el de la relación directa con el vecino, el de un Belén de vecinos, amigos y anécdotas.

DON HERNÁN no solo es parte de la memoria de la Secretaría Municipal, no solo fue el peluquero de algunos vecinos por años, no solo el amoroso hijo, hermano, tío y padre de una hermosa familia belemita. DON HERNÁN entregó de manera generosa su tiempo, su esfuerzo, sus buenos oficios; fue y será una parte de la historia del cantón Belén. Honor a quien honor merece, DON HERNÁN un ejemplo para quienes seguimos en la lucha sin fin. Sirva esta pequeña introducción para motivar el siguiente **ACUERDO:** *Expresar a la Familia Villegas González el pesar de la Municipalidad de Belén y especialmente el Concejo Municipal de Belén por el sensible fallecimiento de DON HERNÁN VILLEGAS MURILLO. Mostrar el reconocimiento público y agradecimiento póstumo por su excelente labor como servidor público municipal.*

Aunque no fue una persona tan escandalosa, sino silenciosa, con un trabajo de hormiga, realmente importante, fundador de lo que hoy es este Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Expresar a la Familia Villegas González el pesar de la Municipalidad de Belén y especialmente el Concejo Municipal de Belén por el sensible fallecimiento de DON HERNÁN VILLEGAS MURILLO. **SEGUNDO:** Mostrar el reconocimiento público y agradecimiento póstumo por su excelente labor como servidor público municipal.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
 - II) APROBACION DEL ACTA 29-2011.
 - III) ATENCION AL PÚBLICO.
 - a Se atiende a la Asociación de Adultos Mayores Belemitas. Presentación de Informe de Ejecución de Recursos
 - IV) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
 - V) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
 - 1. GIRAR INSTRUCCIONES AL SR. ALCALDE PARA PRESENTAR EN CONJUNTO EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD SOBRE LA LEY DE ZONAS FRANCAS.
 - 2. ACTA 29. ARTICULO 35. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el siguiente informe: La suscrita Secretaria de la Comisión para la Otorgación de la Orden Billo Sánchez de la Municipalidad de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.03-2011, celebrada el nueve de mayo del dos mil once
- Recomendar al Concejo Municipal conferir la ORDEN BILLO SÁNCHEZ, por su entrega al servicio de los mejores intereses y valores de esta comunidad, al distinguido belemita: Prof. Oscar Manuel Álvarez González.
- Recomendar al Concejo Municipal agradecer a las Asociaciones que participaron en la postulación de sus candidatos e incentivar su participación para la próxima Otorgación a la Orden Billo Sánchez.
- 3. ACTA 29- ARTICULO 29. Se conoce el Oficio AA-249-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. De conformidad con lo indicado en la Ley 6725, Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, en su articulo segundo, el cual en lo literal establece;
 - 4. Acta 55. Artículo 11. Solicitar al Alcalde Municipal informar sobre las acciones a tomar respecto a los módulos de la vivienda. Oficio AI-62-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: COMPRA DE VIVIENDAS PREFABRICADAS.

5. Acta 25. Artículo 23. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-228-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando UIDI-053-2011, de la Unidad de Investigación y Desarrollo Informático, donde explican todo lo sucedido concerniente al correo enviado por la señora Secretaria del Concejo Municipal, Patricia Murillo, el pasado 14 de abril de los corrientes en lo que respeta a la lectura de las Actas Municipales en la red.
- VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.
- VII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°29-2011, celebrada el diez de mayo del año dos mil once.

Los Regidores Desiderio Solano y María Antonia Castro, presentan el siguiente Recurso de Revisión. Los abajo firmantes, Regidores Propietarios y Suplentes de la Municipalidad del Cantón de Belén, en la condición dicha, en tiempo y forma, presentamos ante este Honorable Concejo Municipal, RECURSO DE REVISION en contra del artículo 5, del capítulo III: Lectura, Examen y Tramitación de la Correspondencia del Acta en Borrador de la Sesión Ordinaria 29-2011 del día martes 10 de mayo del presente año.

PRIMERO: De la admisibilidad del recurso. La admisibilidad del presente recurso se ve determinada por lo señalado en el artículo 5 del acta de Sesión Ordinaria 29-2011, a saber: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: A partir del martes 11 de mayo 2010, se someterá a aprobación las actas en su totalidad, realizando correcciones, a través del respectivo Recurso de Revisión el cual deberá ser presentado por escrito”. El presente Recurso de Revisión es presentado por cuatro Regidores en ejercicio, antes de la aprobación del acta 30-2010 la cual contiene un recurso sin resolver, el mismo no fue visto por el Concejo en vista del cierre de la discusión por parte de la presidencia del concejo municipal. Por lo tanto, en virtud de lo señalado, se impone declarar la admisibilidad del presente Recurso.

SEGUNDO: Acorde con el tema de reforestación y con el tema de la nota recibida en este Concejo, sobre la cual se tomo el siguiente acuerdo: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar en todos sus extremos el Oficio DE-492-2011 de Dionisio Miranda, Director Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva del IFAM, acuerdo cuarto, oficio SG-090-11 en la sesión extraordinaria no. 4030, celebrada el día 15 de abril de 2011, donde se aprueba el proyecto “Reforestando Centroamérica, más que plantar árboles”. SEGUNDO: Trasladar el oficio al Sr. Alcalde para su cumplimiento. TERCERO: Trasladar el oficio a la Comisión de Ambiente para su conocimiento. CUARTO: Incorporar las observaciones de la Regidora Rosemile Ramsbottom”.

Solicito a este Honorable Concejo que se incluya la razón de ser y el espíritu de los árboles, ya que "REFORESTAMOS" para tener árboles grandes, de nada sirven árboles cortados a un metro de altura, por lo que solicito muy amablemente se incluya un punto QUINTO: Que los árboles sembrados en las aceras y áreas publicas de este cantón se dejen crecer, florecer y dar sombra, de acuerdo al Reglamento de Arborización Urbano-Cantonal y Reforestación de Zonas Verdes y de Protección del Cantón de Belén, vigente a la fecha desde el 2007. Y agregar un punto SEXTO: Comunicar este acuerdo a la empresa IBT, en razón de que la reforestación de este cantón contribuye en la lucha contra el cambio climático.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que no podemos decir que los árboles no se corten, el secreto básico es la poda, los árboles tienen la virtud de crecer y regenerar, aquellas ramas que no tienen el tiempo adecuado debe eliminarse, una rama vieja enferma el árbol, debe haber un mantenimiento de poda.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, informa que el Recurso cae en buen momento, debemos buscar las especies optimas para sembrar en las diferentes zonas, no sembrar alocadamente, en el Polideportivo realizaron una poda honda, quedo solamente el tronco, eso no quedo bien, no se busca la asesoría técnica de un ingeniero forestal, deben ser especies de acuerdo al lugar donde se van a plantear.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que esta de acuerdo con el Recurso, porque no es un tema nuevo, para eso existe el Reglamento, para ordenar sobre las especies a sembrar y en que lugares, manejando técnicamente la poda, es excelente el Plan de Reforestación de San José, en nuestro caso ha habido voluntad de parte de la Administración en sembrar árboles, es cierto, insiste que algunos de los árboles se dejan a la libre, algunos han sido quebrados, no es una critica, pero el tema debe manejarse mejor, sino no vale de nada la inversión.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, manifiesta que en los árboles que están sembrados frente a mi casa, tienen un tamaño bueno ya que impiden por su altura que los maleantes se escondan, y además los pajaritos llegan a formar sus nidos, no tengo conocimiento si la Empresa IBT conoce el Reglamento que está aprobado en la municipalidad y que debe de aplicar al apodar los árboles.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, comenta que en la Urbanización Joaquín Chaves se sembró y fueron chapeados los árboles, por eso no crecieron nunca, hace mas de 10 años se sembraron unos árboles, que no los han dejado crecer, en lugar de cortar, se deben podar, para dar sombra a las aceras y las aves puedan hacer sus nidos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbotom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Acoger el Recurso de Revisión. **SEGUNDO:** Modificar el Artículo 5 del Acta 29-2011, para que se lea: *"PRIMERO: Avalar en todos sus extremos el Oficio DE-492-2011 de Dionisio Miranda, Director Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva del IFAM, acuerdo cuarto, oficio SG-090-11 en la sesión extraordinaria no. 4030, celebrada el día 15 de abril de 2011, donde se aprueba el proyecto "Reforestando Centroamérica, más que*

plantar árboles". SEGUNDO: Trasladar el oficio al Sr. Alcalde para su cumplimiento. TERCERO: Trasladar el oficio a la Comisión de Ambiente para su conocimiento. CUARTO: Incorporar las observaciones de la Regidora Rosemile Ramsbottom". QUINTO: Que los árboles sembrados en las aceras y áreas publicas de este cantón se dejen crecer, florecer y dar sombra, de acuerdo al Reglamento de Arborización Urbano-Cantonal y Reforestación de Zonas Verdes y de Protección del Cantón de Belén, vigente a la fecha desde el 2007. Y agregar un punto SEXTO: Comunicar este acuerdo a la empresa IBT, en razón de que la reforestación de este cantón contribuye en la lucha contra el cambio climático."

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°29-2011, celebrada el diez de mayo del año dos mil once.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 3. Se atiende a la Asociación de Adultos Mayores Belemitas. Presentación de Informe de Ejecución de Recursos.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, agradece la visita a las encargadas del Centro diurno del adulto mayor, manifiesta que la idea de estas convocatorias es conocer un poco no solo los proyectos que realizan con las transferencias municipales, además también de las actividades que realizan en forma general en el Centro, no omito indicar que la población que ustedes atienden es muy importante de nuestro Cantón, deseo agradecer el apoyo que le han dado a mi tía que es usuaria.

La señora Virginia Lorena Venegas, dice que le acompañan Elizabeth Quirós, María Cristina González, Ana Murillo y Ana María Arroyo, realiza la siguiente exposición:

PROYECTOS 2010



QUIÉNES SOMOS?

Somos una institución privada, de bienestar social, dedicada a mejorar la calidad de vida de los y las Adultas Mayores. El Centro Diurno opera bajo tres áreas de acción: Área de Salud, Área de Deporte y Recreación y el Área de Terapia Física y Ocupacional.

MISIÓN

Brindar un servicio de alta calidad, dirigido a la población Adulta Mayor, basado en los siguientes valores: amor, respeto, solidaridad, responsabilidad y comprensión

VISIÓN

Ser la mejor Asociación de Adultos Mayores que preste servicios de alimentación, recreación, terapia física y ocupacional, con un alto nivel de excelencia.

PROYECTO NO. 1 PAGO DE TRANSPORTE PRIVADO DE BUSETA

OBJETIVO GENERAL: Seguir ofreciendo el servicio de transporte a nuestros usuarios

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Ofrecer a nuestros beneficiarios un servicio de calidad
- Dar a los Adultos Mayores seguridad, confianza y buen trato a la hora de trasladarse del Centro Diurno a sus casas y viceversa

Ofrecer el servicio de buseta permanentemente, durante los años que funcione el Centro Diurno ya que si no contáramos con él, sería demasiada la deserción .



PROYECTO NO. 1 PAGO DE TRANSPORTE PRIVADO DE BUSETA

Monto recibido por concepto de transferencias Municipales para el Proyecto Transporte Privado de Buseta durante el año 2010 ¢5.760.000.00 del Presupuesto Ordinario, más ¢1.918.619.19 superávit del 2009, igual ¢7.678.619.19 menos egresos durante el año 2010 ¢6.600.000.00, igual ¢1.078.619.19 correspondiente al superávit 2010.

PROYECTO NO. 2 PÉRGOLA

OBJETIVO GENERAL:

Procurar la comodidad y mantener la integridad física y mental de los Adultos Mayores, en el Área Recreativa, para lo cual se requiere de una pérgola.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Lograr que los Adultos Mayores no se quemen con los rayos del sol.
- Disfrutar de momentos de esparcimiento y actividades recreativas.

META

Contar con un lugar apropiado para que los y las Adultas Mayores puedan compartir al aire libre sin exponer su salud.



- Del II Presupuesto Extraordinario 2009, se recibió la suma de ¢1.500.000.00, el monto total pasó a superávit en el año 2010, en ese año se construyeron 8 columnas de concreto y la estructura metálica, cuyo gasto fue de ¢2.198.513.07 asumiendo la suma de
- ¢ 1.444.973.07 la Municipalidad, quedando un superávit de ¢55.026.93 para el año 2011 y los ¢ 753.540.00 nuestra Asociación.

PROYECTO NO. 3 EQUIPAMIENTO SALÓN MULTIUSO

OBJETIVO GENERAL:

Equipar el Salón Multiuso ubicado en la parte posterior del edificio del Centro Diurno con: video beam, aire acondicionado, 1 horno de microondas, 1 equipo de sonido tipo planta, sillas, etc., con el propósito de alquilarlo y generar más recursos económicos a nuestra institución, con lo cual sufragaríamos nuestras necesidades y seríamos más autosuficientes

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Ofrecer un servicio de calidad con el equipamiento del Salón Multiuso, tanto a empresas como a particulares, poder percibir mayores ingresos y así brindar una mejor calidad de vida a nuestros beneficiarios con el dinero recibido.
- Contar con un salón para eventos propios de la institución como son: fiestas, reuniones, charlas, etc. para los Adultos Mayores.
- Contar con un salón para realizar actividades para recaudar fondos como: bingos, té, bailes, etc.

META

- Equipar el Salón Multiuso en el año en curso.



PROYECTO NO. 3 EQUIPAMIENTO SALÓN MULTIUSO

Se recibieron \$4.000.000.00 del II Presupuesto Extraordinario 2009, se compraron lámparas fluorescentes y 75 sillas por un monto de \$1.696.785.02 para un superávit de \$2.303.215.00 más el saldo que había quedado del Proyecto Culminación del Salón Multiuso de \$1.130.645.91 y que había sido aprobado por el Concejo Municipal pasarlo al proyecto de Equipamiento del Salón Multiuso, para un total \$3.433.860.91, de los cuales se invirtieron \$ 3.417.976.00 en compra e instalación de 2 aires acondicionados, 1 video beam, 1 horno de microondas, y artículos de salud (dispensadores, jabón, toallas para manos, etc.) quedando un superávit de \$15.884.91 para el 2011.

PROYECTO NO. 4 HIDROTERAPIA

OBJETIVO GENERAL:

Brindar el servicio de Hidroterapia a los y las Adultas Mayores del cantón de Belén, indistintamente si son o no beneficiarios del Centro Diurno

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Ofrecer un servicio de calidad en cuanto a rehabilitación se refiere para personas con problemas de salud, como: artritis, reumatismo, estrés, fibromialgia, etc.
- Contar con una piscina terapéutica equipada y con un profesional en fisioterapia para la atención individualizada de los Adultos Mayores
- Mejorar la salud física y mental de los Adultos Mayores

META

- Brindar el servicio de Hidroterapia, en el año en curso.



**PROYECTO NO. 4
HIDROTERAPIA**

Se recibieron ¢3.000.000.00 del II Presupuesto Extraordinario 2009, se le pagaron ¢600.000.00 a la Fisioterapeuta, ¢70.795.83 en materiales para la reparación de bombas y flotadores, ¢185.154.00 en químicos, ¢178.000.00 en mano de obra, reparación de bombas y tuberías de la piscina, para un total de ¢1.033.949.83 y un superávit de ¢1.966.050.17 para el 2011.

MUCHAS GRACIAS



El Regidor Propietario Desiderio Solano, pregunta cuanto es la población que atienden actualmente, cuando se pensó en la Moción que los grupos vinieran al Concejo a informar sobre lo que hacen y las necesidades que tienen y para el 2010 que se presupuestó, la idea era que contaran que hacen y que piensan hacer.

La señora Virginia Lorena Venegas, considera que atienden 43 adultos mayores, para el 2010 se les presupuestó ₡10.0 millones para el pago de busetas, la Moción fue muy buena porque es una forma de interactuar. En el Centro Diurno no hay personal de cuidado, que una persona use pañal no es una limitante para que asista, muchos se lo cambian en el baño, tienen una persona que es dependiente del oxígeno las 24 horas, lo que sigue del Centro Diurno es un Hogar de Ancianos, porque no cuentan con personal, algunos usan bastón y andadera. Cuando tengan gusto de ir las puertas están abiertas. Van gastando ₡45.0 millones de colones al año, cada adulto mayor cuesta ₡275 mil colones al mes, el aporte familiar es poco, es simbólico, tienen gente que no pagan porque no pueden, algunos dan desde ₡5000 colones en adelante, el que más paga son ₡45 mil colones, la persona que ingresa ahora se le está cobrando ₡35 mil colones por mes, o sea ₡1000 colones por día y se dan 4 comidas, subsisten gracias a Dios, la Junta de Protección Social es el aporte más grande, ₡26.0 millones de colones al año, les ayuda el Consejo Nacional de Adultas Mayores, con ₡10.0 millones, la Municipalidad da ₡10.0 millones para transporte de buseta, el aporte de los adultos mayores, pueden llegar a 50 adultos, sino deberían de contratar más personal, se colocó aire acondicionado en el salón para las actividades, pero no para uso de los adultos mayores, se cuenta con ventiladores. No han obtenido respuesta de los Ebais, en caso de emergencia se llama a la ambulancia y al responsable del adulto, no se cuenta con servicio de médico, ni enfermera. Se hacen actividades, de hecho trabajaron el bingo para los Festejos, hacen bailes, domingos familiares, venta de manualidades.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, desea comentar un asunto que es para mí muy doloroso, porque los adultos mayores asisten al Centro hasta tanto puedan valerse por sí mismos, en el momento que no lo puedan hacer tienen que dejar de acudir al Centro, yo tengo claro que es por la ley que cubre al Centro que ustedes administran, pero deberíamos de pensar en

cómo ayudar en estos casos, ya no pueden asistir al Centro entonces deben ser atendido por su familia y la familia no puede atenderlos como se lo merecen y en algunas casos están mal atendido.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, precisa que lo que interesa de las asociaciones que trabajan en el cantón es el encuentro; poder conocerse, escucharse, preguntar directamente. Continúa diciendo, porque la comunicación es muy importante, hay gran interés en conocer lo que hacen. Afirmo que están seguros que el trabajo es un pilar importante para todo el pueblo, los felicitan por ello, espera que lo puedan seguir haciendo por mucho tiempo, a pesar de la limitante económica y recurso humano; es un orgullo tener un Centro Diurno, siempre se ha estado orgulloso del trabajo que hacen, muchas gracias por el trabajo que forjan.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si tienen calculo o estimado cuanto sale el costo de tener un adulto mayor en la Casa, excluyendo el mantenimiento del local, no se trata de hacinar al adulto mayor, consulta si en algunos casos las familias dan algún tipo de aporte, si a nivel estatal de la Asociación de Adultos Mayores que por Ley reciben fondos, si tienen algún tipo de donantes o padrinos para el Centro.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, ratifica el agradecimiento por lo importante que son en la comunidad y en su familia en algún momento, consulta si existe algún tipo de Convenio con el Ministerio de Salud y la CCSS para atención medica de los adultos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que ha visto la buseta que pasa por Zayqui y pregunta por donde mas va, ya que una vecina suya camina y es bastante mayor. En el Concejo anterior se discutió sobre una partida que eran ¢100.0 millones, no me acuerdo quien era el donante pero recuerdo que el señor alcalde objeto el que pudieran entrar a la Asociación Integral de La Ribera, porque el consideraba que la Asociación no podía hacerlo. Entiendo que entraron al Centro Diurno, pregunta que ¿cómo no eran dineros municipales no se reflejan verdad?

La señora Virginia Lorena Venegas, confirma que la buseta va a Barrio Fátima, San Antonio, Escobal, San Vicente, La Ribera, Ciudad Cariari, La Asunción, La Labor, se cuenta con 3 busetas, para que los adultos no tengan que hacer todo el recorrido. Deben presentar liquidaciones para poder recibir nuevamente fondos públicos. Tienen un curso del INA de acuarelas, desde el año pasado, curso de manipulación de alimentos, donde se benefician los artesanos de Belén, aunque sea un gasto la idea es proyectarse. Los adultos son felices, sufren cuando se van de vacaciones.

El Regidor Suplente William Alvarado, señala que felicita a la Junta, le toco parte de trabajar en la construcción, hay dos organizaciones increíbles en términos de infraestructura son ustedes y la Clínica del Dolor, cuidan la infraestructura, eso no sucede dentro de las instituciones publicas, debe ser un ejemplo para todos incluso para la misma Municipalidad, son una de las organizaciones que están anuentes a prestar la infraestructura, eso es escaso en Belén, donde hay edificios desocupados que no los prestan.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, indica que las felicita y agradece toda la ayuda y colaboración para con los adultos mayores del Cantón, muchos de ellos ven ese lugar como parte de su casa, se sienten muy bien esto porque están recibiendo buena atención.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio 2045 de Lic. Manuel Emilio Montero, Asesor Legal, Laclé & Gutiérrez, fax 22 21 61 62, dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Fui el Asesor Legal de la empresa PRODUCTOS PEDREGAL dentro del proceso contencioso administrativo entablado por dicha sociedad contra la Municipalidad de Belén, proceso que como es de su conocimiento es encuentra fallado a favor de mi representada y con condenatoria en costas por la suma de 10.104.422.00. He conversado con el señor Francisco Ugarte, de la Dirección Jurídica, quien me informo que se estaba solicitando las modificaciones presupuestarias correspondientes para proceder al pago del monto condenado. De conformidad con lo anterior y a efectos de no tener que instar judicialmente al pago respectivo, le solicito me indique si se esta procediendo con las modificaciones presupuestarias respectivas y el plazo probable en que se estará cancelando el monto correspondiente.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, detalla que en el año 2000 se hace un traslado de cargos a la Empresa, basado en un estudio de mercado, es un tema que ha tenido poco desarrollo, la Municipalidad creo un sistema para calcular el impuesto, era un monto cercano a los ¢90.0 millones de colones y la empresa apelo para el 2011 en sede judicial se resuelve y ahora lo que procede es ejecutar el fallo y se hace la estimación, pretendían mas de indemnización, ahora se esta pagando honorarios, internamente la Dirección Jurídica ya genero 2 Oficios, para que se genere la fuente de financiamiento, sino se paga nos paralizan todos los presupuestos en la Contraloría, cuentan con el expediente administrativo y judicial.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, piensa entonces que se dejo de percibir lo que se pretendía cobrar y ahora tenemos que pagar el monto de la condenatoria.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta que fecha tiene el fallo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Sr. Alcalde que informe a este Concejo Municipal sobre lo que indica en el Oficio 2045 el Lic. Manuel Emilio Montero, Asesor Legal, Laclé & Gutiérrez, en relación con la Empresa Productos Pedregal.

ARTICULO 5. Se conoce el oficio AAA-679-2011 trámite 2077 del Lic. Mauricio Castro Lizano, Procurador, Procuraduría General de la República, fax 2233-7010, dirigido a Lic. Sergio Valdelomar – Fiscalía Ambiental, Lic. Carlos Lizano – Procurador Penal. Para el efecto que estimen oportuno, y el eventual ejercicio de acciones que puedan desencadenarse en esa sede, en relación con la demarcatoria del humedal de la Ribera de San Antonio de Belén, según la metodología descrita en el oficio 08-01014 de 26 de agosto de 2008, del Instituto Geográfico Nacional, fundamentada en los oficios DST-952-06 de 13 de diciembre de 2006, del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, y ASUB-428-2007 de 26 de setiembre del 2007, del SENARA, adjunto copia de los oficios CRFVS-030 de 23 de marzo y D-429 de 27 de abril, ambos del año en curso, recibidos el 3 de mayo último, donde el área de Conservación Cordillera volcánica Central informa

que no se lograron ubicar los pines a los que se refiere el Instituto Geográfico Nacional en su oficio 08-01014. Asimismo, remito copia del oficio SINAC-SE-GASP-085 de 11 de marzo del año en curso, de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas, así como de los antecedentes que acompaña sobre el expediente administrativo denominado Ribera de Belén.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, afirma que es importante porque es un tema que todavía esta en discusión, se debe trasladar al Asesor Legal, se debe trasladar al expediente, porque es un tema que esta en estudio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el Oficio AAA-679-2011 al Asesor Legal del Concejo Municipal para que nos recomiende al respecto. **SEGUNDO:** Incorporar el oficio al expediente administrativo de Quintalena.

ARTICULO 6. Se conoce el trámite 2064 de la Señora Julieta Arroyo González portadora de la cédula de identidad 2-246-281. Debido a que ya se acerca el aniversario del cantón, deseo expresar a ustedes una idea surgida a raíz de conversaciones sostenidas con la familia Barroeta Arce, que a continuación expongo: Esta familia es descendiente directa del Lic. Rafael Barroeta y Castilla quien presidió la Primera Junta Gubernativa como Gobierno Constitucional de Costa Rica después de la Declaración de la Independencia, según consta en la copia de la página que adjunto extraída del Libro de Estudios Sociales “Historia de Costa Rica” del autor Carlos Monge Alfaro. Por la importancia que tuvo para el país y porque todavía existen descendientes que viven en este cantón, mi propuesta es básicamente que el Concejo Municipal en su Sesión someta a su estimable consideración hacer una declaratoria de “hijos predilectos de este pueblo” a esta familia. Si no es inoportuna mi solicitud, me pongo a sus órdenes con la información que para este proceso se requiera.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, indica en relación con la nota que envía el abogado de Pedregal que desconoce el trámite que se debe de realizar con relación a ese cobro, es necesario tener más información de parte de la administración.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que es una iniciativa, lastima que acaba de pasar el proceso de la Orden Billo Sánchez, donde se hace la declaratoria de Hijos Predilectos, se debe comunicar a la señora que existe un Reglamento y no lo podemos revisar sino existen los atestados, podría argumentar mas la propuesta y revisar el Reglamento si es posible realizarlo de esta manera o analizarlo posteriormente.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, aclara que interpreta que hay un ofrecimiento de hacer la investigación histórica, eso es muy bueno y debería de aceptarse. Añade que la declaración de Hijos Predilectos no tienen nada que ver con las órdenes establecidas y por ello debe realizarse la búsqueda de esta información para el procedimiento adecuado.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, avisa que se puede trasladar a la Comisión de Cultura para que realicen las averiguaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal, para conocer la tramitología que se tiene que llevar a cabo. **SEGUNDO:** Solicitarle a la Sra. Julieta Arroyo que haga llegar a este Concejo la documentación respectiva. **TERCERO:** Agradecer su iniciativa. **CUARTO:** Trasladar a la Unidad de Cultura para su información.

ARTICULO 7. Se conoce el correo electrónico de la Regidora Suplente Cecilia Salas. Con todo respeto me dirijo a ustedes para externarles mi preocupación y molestia ante una situación. Atendiendo la solicitud de la Señora Presidenta asumí la coordinación de la Comisión de Obras de esta Municipalidad. Me honra sobre todo el acompañamiento en la misma de profesionales belemitas en diferentes campos. De manera muy profesional y teniendo siempre en nuestros objetivos el bienestar de la comunidad nos hemos dispuesto siempre a atender los oficios que este respetable Concejo nos envía. Recorro a ustedes ya que me molesta sobremanera la siguiente situación. En la finca ubicada al costado oeste de la Estación de servicio Sheyza se están iniciando obras civiles importantes, las cuales nunca fueron conocidas por nuestro grupo. Mi molestia se basa en que varias ocasiones hemos rechazado trámites a vecinos por la falta de un requisito o hemos hecho sufrir a otros un verdadero calvario de trámites y papeleo. La equidad y la justicia parecen no existir cuando se trata de permisos municipales.

Las obras que se realizaran en dicha propiedad no son pequeñas por lo tanto la carga vial, la carga pluvial entre otras será significativa. Agradezco informen a esta Comisión sobre nuestro papel de asesores en el desarrollo de nuevas obras de infraestructura en el cantón.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica con respecto al proyecto que está en construcción, el cual se ubica a la par de la Bomba SHEYZA, que no es la primera vez que este Concejo Municipal desconoce esas grandes obras y somos los últimos en enterarnos de lo que sucede en el Cantón, por eso es que deseamos que haya comunicación este es un gran proyecto que debió iniciar los trámites ante el Concejo Municipal.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, cuenta que en la Comisión de Obras preguntan porque debieron haber conocido de estas obras, le preocupa con los munícipes que han venido a la Comisión y por un error en la dirección, se ha devuelto el proyecto, munícipes que han esperando mucho tiempo por la cantidad de tramites, siente que no hay equidad de justicia.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cita que si existe una Comisión establecida para ver los proyectos constructivos en el Cantón, si existe un proyecto de cierto impacto sobre todo en la parte vial y pluviales deben analizarlo, pide informar lo que se esta haciendo, si existe un permiso de construcción, cuales serian los criterios de la Administración, para aprobar un proyecto de esta magnitud.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, comunica que una Regidora decía hace 8 días que parece que estamos pintados en la pared, si en este momento le preguntan no sabe que se construirá, nada mas se ve la gran cantidad de materiales, no se tiene claro para que sirve el Concejo o la Comisión, en el Reglamento dice que la Comisión otorgara disponibilidades de agua y proyectos de gran envergadura o proyectos de gran impacto, la historia nos dice que proyectos que no han venido al Concejo han tenido sus problemas, como Condominio San Vicente, Pedregal, no viene a obstruir

proyectos ni desarrollos, tiene claro que quiere para Belén, es una decisión colegiada, de equipo y de gente que se le pregunta, cualquier actividad va a causar un impacto en el ambiente, el viernes invirtió toda la mañana para atender al representante de Inversiones La Regina, porque desean realizar 4 apartamentos y están pidiendo 5 pajas de agua, en el sector que se inunda, le trajo fotos, le presento el estudio de cuencas, se preguntaba porque hace ese trabajo, tuvo que explicarle al señor porque no es conveniente el proyecto, aunque si se puede realizar, pero donde se depositaran las aguas, son explicaciones que debe dar la Administración, no el Regidor. El alcalde Horacio Alvarado debe presentar una demanda por la obstrucción del desagüe que va hacia Alajuela.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comenta que debido a las 2 últimas líneas de la nota pareciera que hay que tomar un acuerdo para que todos los proyectos vayan a la Comisión de Obras, ya que han sido muy profesionales y los dictámenes exponen argumentos muy validos. La Comisión de obras esta trabajando bien.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, denuncia si todas las disponibilidades de agua vienen a la Comisión de Obras, para que recomienden su aprobación ante el Concejo Municipal, y si ese sector tenía agua, se sobreentiende que hay disponibilidad, pero eso no quiere decir que por ser un proyecto que para mí es de gran impacto debió venir para su ratificación a la Comisión de obras y no se procedió de esa manera. . Cuando se tocan estos temas, siento que el Sr. Alcalde se enoja y piensa que el asunto es personal, deseo aclarar que el problema es con la forma de administrar no con la persona el Concejo está incomunicado de todo lo que sucede en la comunidad, necesitamos saber que nos informen y que nos den por parte de la administración el lugar que se merece el Concejo, es necesario la información para poder comunicar, hay mucha falta de información, el proyecto es de gran impacto, el Reglamento de Permisos dice que los proyectos de gran impacto deben ser conocidos por el Concejo, no queremos que todos los proyectos pasen por el Concejo, siento por la actitud que hay falta de deseo de hacer las cosas en conjunto, para hacer las cosas bien por el Cantón.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, considera que contestara por escrito. Porque están coadministrando, sabemos que es la propiedad de Juan Manuel González, sabemos que vendió, para realizar un Mas x Menos, igual se construye una casa de un Ministro en Ciudad Cariari de mucho valor, pero es una paja de agua, si las personas vienen en diferentes casos, la Administración les explica, el expediente se enviara, muchas veces ni siquiera sabe las obras que se realizan, porque lo maneja el área técnica, vienen las ampliaciones de Plásticos Modernos, donde han solicitado una serie de requisitos, el expediente que traerá esta completo y cuando llega a la Administración es mas rápido que cuando llega al Concejo. Pero que es un proyecto de gran impacto?.

El Regidor Suplente William Alvarado, cree que caso contrario del Regidor Desiderio Solano nunca hablaría con un vecino y le daría una recomendación, para eso existen los técnicos, en eso se debe tener mucho cuidado, si la Comisión de Obras quiere ver proyectos que presente un acuerdo al Concejo y sea aprobado, el Reglamento dice quien otorga las pajas de agua, pero existe una Política que ni siquiera esta publicado en La Gaceta, aprobado por el Concejo, no sabe que es un proyecto de gran magnitud, que alguien lo defina, no se puede estar a despensas de lo que yo creo, si

queremos regular, debemos definir políticas claras, las construcciones es un mal que siempre ha existido.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, confirma que el Concejo debe definir cuales proyectos quiere ver, pero como no conocemos los proyectos que llegan a la Administración, se puede tomar un acuerdo para que cada 8 días, el Alcalde informe sobre los permisos de construcción que se tramitan en la Administración, y así el Concejo escoge cuales proyectos quiere ver y cuales envía a la Comisión de Obras, y tal vez así dejamos de desconocer lo que se tramita dentro de la administración municipal. Falta que lleguen los expedientes de la sociedad Manantial de Tina S.A., que se pidieron desde el 21 de marzo pasado. Señor Alcalde, decir que es un pleito de familia esta totalmente fuera de lugar, porque usted esta dejando de lado lo mas importante que es que aquí hay una invasión a una área de protección. Yo he luchado mucho por el agua en este Cantón y si fue un funcionario o no fue, si fue Patricia, no interesa, la persona que me llamo ni siquiera la conozco.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, dice que tiene entendido que Luis Bogantes es Arquitecto, Jose Zumbado es Topógrafo, ninguno es Ingeniero Civil, ningún Ingeniero Civil de la Municipalidad firma criterios técnicos, Luis Bogantes no puede seguir firmando criterios con obras civiles, porque no tiene competencia, debemos definir que es un proyecto de gran envergadura, no que vengan todos los permisos de construcción, tienen que haber suficientes inspectores, especialmente en proyectos que son de gran impacto, quiere ver los permisos, ya solicito criterio al Colegio de Ingenieros si un Arquitecto puede emitir criterios, vuelve a insistir con el Reglamento de Rótulos si se abre el Mas x Menos nadie le dirá los rótulos permitidos.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, describe que en el año 2005 redacto el texto del Artículo 21 del Reglamento de Permisos por un mandato de la Defensoría, la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén hizo un análisis y el criterio definitivo arrojó en aquel momento que tanto un Ingeniero o un Arquitecto pueden estar a cargo de un proceso de trabajo que apruebe permisos de construcción, acá existe una repartición de competencias, se cuenta con ingenieros civiles en la Dirección de Servicios Públicos, recuerda que el Concejo puede aprobar cualquier proyecto que sea de impacto o no.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, detalla que tiene claro que cuando pertenece a una Comisión debe tener discrecionalidad, cuando un vecino le ha preguntado les recomienda sacar una cita en la Comisión, parece que el Regidor Desiderio Solano cometió un error al atender al vecino, debió decirle que asistiera a la Comisión o ir directamente con los técnicos. Cuando ve construcciones en el Cantón, llama a los funcionarios Oscar Hernández o Luis Bogantes y ellos me informan con eso me quedo tranquila porque sé que en cualquier momento tiene que llegar a la Comisión o bien pasar por el Consejo en caso necesario.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica a raíz del comentario que realiza la Sindica Sandra Salazar, que ella tiene un gran privilegio, porque le dan respuesta a sus preguntas los funcionarios municipales, en mi caso me mandan a consultar primero el permiso con el Sr. Alcalde, muchas veces le he consultado asuntos a los administrativos y me he quedado con las ganas de la respuesta, indico esto me pasa con algunos funcionarios. No podemos decir después de que están los permisos dados por la administración porque nos estamos dando cuenta en ese

momento del proyecto que es de gran impacto, ya es tarde, ya se aprobaron los permisos, cuando nos dimos cuenta de la piedra en el camino, ya la Administración ha tomado una decisión, ya se perdió la oportunidad para que sea conocido por el Concejo el proyecto.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, dice que es el momento de definir los asuntos que deben venir al Concejo; como por ejemplo definir: gran impacto. A su juicio, gran impacto incluye todo lo que afecta significativamente el ambiente, todo lo que es de uso público, si esta cerca de una fuente de agua, pozo o área de protección, si tiene impacto vial. Afirma que hay que determinar: ¿qué es lo que debe contar con la aprobación del Concejo? y ¿cuál es el procedimiento? Insiste en que el Concejo debe estar siempre enterado de todo lo que sucede en el cantón, si tienen la información se pueden contestarla todas las consultas de los vecinos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, especifica que le preocupa que la definición de gran impacto esta sujeta a una interpretación de la Administración. Por lo que sugiere no definir nada en este momento sino madurar la idea pero si es el caso, si tomar el acuerdo sobre la lista de los permisos de construcción cada 8 días.

El Sindico Suplente Gaspar González, establece que la intervención del Director Jurídico fue muy clara, algunos no la recibieron bien, “gran impacto” es cualquier cosa que llame la curiosidad de cualquier munícipe para pedir más aclaración, si este quiere informarse, pueden consultar al alcalde o ampararse con algún miembro de este consejo para presentar Mociones y solicitar la información, siente que estamos discutiendo sobre algo que está muy claro.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, expone que secunda los comentarios de Gaspar, el artículo 21 del reglamento de permisos de construcción no habla de “construcciones de gran impacto”, lo que si dice es que es potestad del concejo decidir cuales proyectos desean ver. Igual puede ser una construcción pequeña o una grande, el concejo puede tener interés para analizarla ya por motivos de carácter ambiental, o legal u otro.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar al Sr. Alcalde informar sobre los tramites realizados sobre este proyecto de gran impacto que se va a realizar en el Cantón. **SEGUNDO:** Este Concejo Municipal considera que este proyecto es de gran impacto, por tal razón debe de ser tramitado ante el Concejo Municipal, en atención al Artículo 21 del Reglamento de Permisos de Construcción. **TERCERO:** Solicitar el expediente respectivo.

ARTICULO 8. Se conoce el oficio DP-2011-096 del Señor Marco Arroyo, Dirección de Planeación, Viceministerio de Telecomunicaciones, fax 2221-8129. Reciban un cordial saludo. En el marco del proceso de apertura de las telecomunicaciones en el país y atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley No. 8642 del 4 de junio del 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas No. 8660 del 29 de junio del 2008, la Rectoría de Telecomunicaciones se encuentra promoviendo una serie de acciones para mejorar el proceso de trámites del sector de telecomunicaciones. Trabajando con las municipalidades, nos hemos dado cuenta que existen algunas dudas en materia de salud y de retiros, es por este motivo que

adjuntamos la nota del Ministerio de Salud, en la que aclara que no existe ningún estudio científico que manifieste que las torres de telecomunicaciones causen daño a la salud. Se anexa además la nota del Instituto de Vivienda y Urbanismo, en la cual se especifica que las torres de telecomunicaciones no requieren retiros ni controles de ubicación específicos.

Esperamos que la información suministrada sea de su utilidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que no sabe si esto tiene seriedad o no, al no existir estudios científicos que digan que no afecta la salud humana, esto es una gran irresponsabilidad, existe radiación, contaminación visual, peligro por terremoto, rayos, etc., deben estar alejadas de las viviendas, todos tenemos derechos constitucionales, debe reglamentarse todo lo que es colocación de torres, le preguntaría al señor Marco Arroyo, si estaría de acuerdo que cerca de su casa coloquen una torre y pongan en riesgo a su familia, el tema se debe reglamentar, ya tenemos suficiente con rótulos y vallas, se pregunta si se preocupa el Ministerio de Salud, por estas vallas, donde anuncian hasta licor, ya tenemos bastante con las torres de Intel, no esta de acuerdo con el oficio, solicita trasladar lo manifestado al Ministerio de Salud.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, enumera que le parece una falta de seriedad decir que no existe un estudio donde diga que las torres causen daño a la salud, existen casos de vecinos de Calle Don Chico que murieron de cáncer y no existe certeza que no fuera por las torres de alta tensión de Intel. Además ya existe un fallo de Sala IV al respecto en Cariari donde los vecinos tienen el aparato y controlan los miligauss que pasan por las torres. Le parece una falta de seriedad el Oficio.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, expone que ella interpreta diferente la nota, me parece que el Ministerio de Salud lo que dice es que dentro de todos los estudios que tiene, ninguno determina que este tipo de torres cause daño a la salud. No dice que no tenga estudios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer al Señor Marco Arroyo, de la Dirección de Planeación, Viceministro de Telecomunicaciones, la información brindada. **SEGUNDO:** Trasladar esta nota a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo al Ministerio de Salud.

ARTICULO 9. Se conoce el trámite 2049 del Señor Fidel Rodríguez Soto portador de la cédula de identidad 4-086-953. Reciban un cordial saludo. El 29 de octubre de 1990 en Sesión Extraordinaria 50-90 en el artículo #IV-A, el Concejo Municipal de aquel entonces acordó que la Municipalidad se encargaría de construir los desagües pluviales en el Barrio San Vicente, de donde está el Liceo de Belén, de este a oeste, para unirlo con la calle que va hacia Potrerillos. Terminando el año 2009 la Municipalidad cumplió con este compromiso, de la calle que va hacia Potrerillos y San Vicente Centro, de oeste a este, hasta el frente de la Clínica del Dolor, sin embargo quedo un faltante de los trabajos, desde la Clínica del Dolor hasta el portón del Liceo de Belén, incluyendo el costado norte que no tienen acera ni cordón de caño. Además del pavimento actual quedaría un área por pavimentar, para que dicho proyecto quede realmente terminado. Como vecino de esta zona insisto en que la Municipalidad debe terminar el compromiso anteriormente mencionado, no solo por el

progreso del cantón si no también considerando la seguridad de todos los belemitas que visitan esta zona y la de los estudiantes que asisten al Liceo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Trasladar la nota al Sr. Alcalde para que de respuesta en cumplimiento a lo que se indica el Sr. Fidel Rodriguez soto, en relación con el compromiso adquirido.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio DE-141-2011 de MBA. Karen Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, fax 2280-2327. Ente gremial y político que representa, posiciona y defiende a las municipalidades del país, fortaleciendo la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los gobiernos locales. Convocan a Asamblea Nacional de Municipalidades de la Unión Nacional de Gobiernos Locales el viernes 27 de mayo de 2011 en el Hotel Corobici a las 8:30 am en su primera convocatoria y de no haber el quórum requerido se realizará una hora después con los delegados presentes". Se solicita nombrar a los dos delegados de su Municipalidad para que asistan a nuestra Asamblea. En espera de que nos honren con su presencia.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, estipula que quiere asistir a la actividad pero no como Delegada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD EN FORMA DEFINITIVA: Ratificar como delegados de la Municipalidad para que asistan a la Asamblea Nacional de Municipalidades de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a las Regidoras María de los Angeles Segura y M^a Lorena Vargas.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio AI-36-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: REMISION DE INFORME. Para su información, le remito el INFORME INF-AI-03-2011, ESTUDIO SOBRE LA AUSENCIA TEMPORAL DEL ALCALDE DEL 03 AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010. El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en atención a un acuerdo tomado por el Concejo, en la sesión 68-2010, del 09 de noviembre del 2010. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese documento, fueron comentados con el Alcalde, en su oportunidad. De conformidad con el procedimiento vigente para la tramitación de informes, el citado documento fue remitido al Alcalde, por medio del oficio AI-35-2011, para lo correspondiente, según su competencia.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

AUDITORÍA INTERNA

INFORME INF-AI-03-2011 ESTUDIO SOBRE LA AUSENCIA TEMPORAL DEL ALCALDE DEL 03 AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010

MAYO 2011

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

Este estudio se llevó a cabo en atención a una solicitud del Concejo, según acuerdo tomado en la sesión 68-2010, del 09 de noviembre del 2010. El Concejo acordó en esa ocasión, solicitarle a esta Auditoría, un estudio en el cual se aclare la actuación del Alcalde, al ausentarse de sus funciones del 03 al 05 de noviembre y que indique cual es el procedimiento en esos casos, conformando el respectivo expediente administrativo.

1.2 Alcance y objetivo

El estudio se concretó a la revisión de lo relativo a la ausencia temporal del Alcalde, durante los días comprendidos entre el 03 y el 05 de noviembre del 2010, de conformidad con lo solicitado por el Concejo en el citado acuerdo.

2. RESULTADOS

2.1 Ausencia temporal del Alcalde

El Alcalde, según verificó esta Auditoría, se ausentó tres días de la Municipalidad, del 03 al 05 de noviembre del 2010. Esa ausencia corresponde al disfrute de parte del periodo anual de descanso al que tiene derecho, de conformidad con el bloque de legalidad aplicable. Es importante indicar, que a los alcaldes, según lo ha establecido la Procuraduría en varios dictámenes, no les resulta aplicable la normativa que regula los derechos de los demás funcionarios de la municipalidad. En ese sentido, ha señalado que no tienen el derecho a vacaciones en la misma forma en que se establece para los trabajadores municipales en general. Sin embargo, ha sostenido también, que sí tienen derecho a un periodo de descanso, de conformidad con el artículo 59 de la Constitución Política. Al respecto, ha llegado a precisar, que los alcaldes pueden disfrutar de una modalidad de descanso anual, de al menos dos semanas.

Sobre ese particular, esa Procuraduría, en el dictamen C-177-2010, señaló lo siguiente: "...nuestra jurisprudencia administrativa ha reconocido que los Alcaldes municipales, aun cuando puedan ser catalogados como funcionarios gobernantes de tiempo completo, no regidos por el derecho laboral común, ni por el régimen estatutario propio del empleo público, tienen derecho a disfrutar, de forma efectiva, al menos dos semanas anuales de tiempo libre remunerado, conforme a lo que dispone el ordinal 59 constitucional, como modalidad de descanso retribuido compatible con la naturaleza de ese cargo". Según se verificó, para el disfrute de estos tres días, el Alcalde presentó en Recursos Humanos, el 02 de noviembre, el oficio AMA-480-2010, mediante el cual comunicó que estaría gozando de vacaciones del 03 al 05 de noviembre del 2010. En ese proceso de trabajo, también consta la boleta de solicitud de vacaciones No. 6180, fechada el 01 de noviembre, firmada por el Alcalde, donde se consigna que dicho funcionario estaría de vacaciones del 03 al 05 de noviembre de ese año.

2.2 Designación del alcalde suplente

De conformidad con lo establecido en el Código Municipal, vigente a la fecha del citado descanso, las ausencias temporales del alcalde titular, serían suplidas por uno de los alcaldes suplentes. Esa sustitución operaba de pleno derecho, donde el suplente asumía las mismas responsabilidades y competencias del alcalde propietario, durante el tiempo que se prolongara la sustitución. La designación del sustituto, en casos como el presente, correspondía realizarla al Alcalde. Al respecto, la Procuraduría indicó, en el dictamen C-229-2006 del 05 de junio del 2006, que *“...tratándose de la suplencia del alcalde propietario, lo que procede es el nombramiento de uno de los alcaldes suplentes. En esa hipótesis, el alcalde propietario podrá decidir –entre los dos alcaldes suplentes– quién le sustituya en su ausencia, ya que él goza de plena discrecionalidad a la hora de hacer la designación...”*.

De conformidad con información obtenida por esta Auditoría, el Alcalde designó al señor Francisco Zumbado Arias, Alcalde Suplente, para que lo sustituyera durante su ausencia, del 03 al 05 de noviembre, acorde con lo estipulado en la normativa vigente en ese momento. En ese sentido se observó que mediante el oficio AMA-480-2010, el Alcalde le indicó a Recursos Humanos que en el citado periodo lo sustituiría el señor Zumbado Arias. Asimismo, por medio de correo electrónico, del 02 de noviembre, de la Secretaria de la Alcaldía, se le comunicó al personal de la Municipalidad, sobre la ausencia del Alcalde a partir del 03 de noviembre y que en su lugar se había designado al señor Francisco Zumbado. En consecuencia, durante la Ausencia del Alcalde, el señor Francisco Zumbado, ejerció de pleno derecho, las funciones de Alcalde, en virtud de la designación realizada por el Alcalde propietario.

2.3 Necesidad de comunicar al Concejo la decisión de tomar un periodo de descanso

De conformidad con la jurisprudencia de la Procuraduría, no se requiere autorización del Concejo, para que el Alcalde disfrute de su periodo de descanso anual. Sin embargo, esa Procuraduría ha mantenido el criterio de que por el deber de coordinación entre estos dos componentes del gobierno local, es conveniente que informe al Concejo, cuando decida disfrutar de ese descanso. Así por ejemplo, en el dictamen C-229-2006, la Procuraduría señaló que por la naturaleza de su puesto, el Alcalde no puede considerarse un simple subordinado del Concejo, dentro de una relación jerárquica propiamente dicha. Sin embargo, indicó que es necesario que exista la debida coordinación entre su gestión y la del Concejo, para el buen desempeño de las funciones del gobierno local, de ahí que el Alcalde no puede ausentarse de su cargo salvo que exista causa que así lo amerite, y dando previo aviso al Concejo de tal situación. Esa posición ha sido mantenida en otros dictámenes como el C-283-2009, del 13 de octubre del 2009.

En lo referente al descanso anual, esa Procuraduría precisó, en el dictamen C-229-2006, que atendiendo al cúmulo de responsabilidades que cumple el Alcalde como administrador del gobierno local, y la obligada coordinación que debe existir entre su gestión y la labor del Concejo, consideraba que la decisión de tomar su período de descanso anual por parte del Alcalde, debía ser puesta en conocimiento del Concejo oportunamente. Lo anterior, a fin de tomar las previsiones del caso, no tanto porque el Concejo deba autorizar su disfrute, cual si fuera su superior jerárquico, sino para garantizar que no se afecte negativamente la continuidad y eficiencia en las actividades del gobierno local, toda vez que están de por medio intereses públicos que no pueden verse desprotegidos por la ausencia temporal del Alcalde en sus funciones. Según se determinó, el Alcalde omitió comunicar al Concejo, en forma oportuna, la decisión de disfrutar los días del 03 al 05 de noviembre, como parte

del periodo de descanso anual, al que tenía derecho. En consecuencia, no se mantuvo, en este caso particular, el nivel de coordinación requerido entre estos dos órganos del gobierno municipal.

2.4 Régimen disciplinario relacionado con los alcaldes

A los alcaldes, al ser funcionarios de elección popular, les resulta aplicable, un régimen disciplinario, particular, el cual fue analizado por la Procuraduría, en el dictamen C-041-2007, del 14 de febrero del 2007. En ese documento señaló, entre otros aspectos, que los alcaldes pueden incurrir en causales que ameriten la cancelación de credenciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Código Municipal. También indicó que podrían ser sujetos de una denuncia penal, por incumplimiento de deberes. El citado artículo 18 se cita de seguido: *“Artículo 18. Serán causas automáticas de pérdida de la credencial de alcalde municipal:*

- a) Perder un requisito o el adolecer de un impedimento, según los artículos 15 y 16 de este código.*
- b) Ausentarse injustificadamente de sus labores por más de ocho días.*
- c) Ser declarado, por sentencia judicial firme, inhabilitado para ejercer cargos públicos.*
- d) Incurrir en alguna de las causales previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.*
- e) Cometer cualquier acción sancionada por la ley con la pérdida del cargo para funcionarios de elección popular.*
- f) Renunciar voluntariamente a su puesto”.*

De conformidad con los resultados del presente estudio, no se observa que los supuestos indicados en el artículo 18 del Código Municipal, en lo pertinente, se hayan presentado en el presente caso. Por otra parte, aunque el Alcalde omitió la comunicación previa y formal al Concejo, sí designó al Alcalde que lo sustituiría; por lo tanto, no se observó que se vieron desprotegidos los intereses públicos por su ausencia, razón por la cual no sería acertado presumir un eventual incumplimiento de deberes, en este caso particular. Lo determinado por medio de este estudio, constituye, a criterio de esta Auditoría, una falla en la comunicación por parte del Alcalde, al no comunicar en forma oportuna al Concejo, la decisión de tomar los citados tres días, como parte de su periodo de descanso; lo anterior, en detrimento de la adecuada coordinación que debe imperar en las relaciones entre estos dos componentes del gobierno municipal.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados del estudio, se concluye que el periodo comprendido del 03 al 05 de noviembre del 2010, el Alcalde lo utilizó como parte del periodo de descanso anual al que tiene derecho. Para ese periodo el Alcalde designó a su sustituto, en los términos previstos en la normativa vigente, situación que le fue comunicada a Recursos Humanos y al personal municipal. El disfrute de esos días no le fue informado, en forma oportuna al Concejo, como correspondía, en concordancia con el nivel de coordinación requerido en las relaciones entre estos dos órganos del gobierno municipal.

4. RECOMENDACION

AL ALCALDE

Comunicar, en lo sucesivo, en forma oportuna al Concejo, la decisión de tomar su período de descanso anual. Lo anterior, en aras de mantener una adecuada coordinación con ese órgano colegiado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AI-36-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, sobre la ausencia temporal del alcalde.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AI-39-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, dirigido al Ing. Horacio Alvarado, Alcalde. ASUNTO: JURISPRUDENCIA SOBRE DISPONIBILIDAD Y TIEMPO EXTRA. El Estatuto de Organización y Servicios de la Municipalidad, aprobado por el Concejo en la Sesión Ordinaria No.63-97, del 18 de noviembre de 1997, regula internamente, lo relativo a la disponibilidad. En el artículo 104 de ese Estatuto, se dispone que el sobresueldo por disponibilidad es incompatible con el pago de tiempo extraordinario en el periodo de disponibilidad. Esa norma interna, se encuentra vigente a la fecha. Sin embargo, según lo señaló la Procuraduría General de la República, en la opinión jurídica OJ-032-2010, del 12 de julio de 2010, existe abundante jurisprudencia en la Sala Constitucional y de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se ha establecido, que resulta procedente el pago de horas extras a los funcionarios acogidos al régimen de disponibilidad. Con base en esa jurisprudencia, esa Procuraduría concluyó en la opinión jurídica OJ-032-2010, que: *“... resultaría procedente el reconocimiento del porcentaje por concepto de disponibilidad a los servidores que laboran... sujetos al régimen de esa modalidad laboral, y a su vez el pago de las horas extras si sus servicios son efectivamente requeridos”*.

De lo anterior se desprende la necesidad de que se revise la citada normativa interna sobre disponibilidad, a efecto de ajustarla, en lo que resulte procedente. Las anteriores observaciones se hacen de su conocimiento, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, formula que es bastante interesante lo que dice, pero es un asunto que compete a la Administración, pero debemos conocer el porcentaje por disponibilidad y el pago de horas extras por mes y cual es el impacto de los presupuestos, porque hablamos de la hacienda publica, para un buen control interno del Alcalde y de la Unidad de Recursos Humanos, es una información publica y ver como se refleja dentro del Presupuesto, es bueno pedir un Informe sobre el monto que se paga en horas extras, las actividades y los funcionarios que tienen mayor cantidad de horas extras por sus funciones específicas, en vista del recorte del presupuesto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, habla que debemos solicitar un informe de cuanto impactaría el presupuesto, el OJ-032-2010 no es tan contundente ni definitivo.

El Regidor Suplente William Alvarado, indica que lo que dice el Auditor es que quien tiene disponibilidad no se le paga horas extras y ahora encuentra una jurisprudencia donde eso no es correcto, entonces debemos cambiar la reglamentación que existe, si es así el Concejo deberá aprobar la modificación al Reglamento, pero sería coadministrar empezar a analizar a quien y cuanto se le paga en horas extras, existe una reglamentación, el Concejo debe normar y regular, tenemos cosas mas importantes que hacer, que conocer por ejemplo si a Patricia se le pagan horas extras, hoy hemos rayado en lo absurdo, me disculpan.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar al Sr. Alcalde que envíe copia a este Concejo

Municipal de la respuesta que le envíe al Sr. Auditor. **SEGUNDO:** Dar respuesta a las consultas de la Regidora Rosemile Ramsbottom.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AI-40-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: SOLICITUD DE ESTUDIO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN EN EL 2010. En la sesión 19-2011, ese Concejo conoció la renuncia del Coordinador del Comité de la Persona Joven, bajo el trámite 1331. El Coordinador señaló al Concejo, en esa oportunidad, entre otros aspectos, la injerencia de la Dirección de Desarrollo Social, en las labores y actividades del citado Comité. En esa sesión, el Concejo acordó, solicitarle a esta Auditoría, un estudio sobre la utilización en el 2010, de los recursos del Comité de la Persona Joven y la participación de la Directora de Desarrollo Social en la ejecución de las actividades de ese proyecto. Al respecto, les comunico que en el 2010, esta Auditoría, a solicitud de ese Concejo, efectuó un estudio sobre el procedimiento para la utilización de los recursos transferidos para el Comité de la Persona Joven en el citado periodo. Ese estudio originó el informe INF-AI-05-2010, el cual fue conocido por ese Concejo en la sesión 78-2010 del 23 de diciembre de ese año.

En ese estudio, se analizó la formulación y la ejecución del proyecto correspondiente al 2010 y la participación de la Dirección de Desarrollo Social en el proyecto. En el referido informe, específicamente en el punto 2.3, denominado Ejecución del proyecto, se detallan las actividades que contemplaba el proyecto aprobado para ese periodo, la forma en que se llevaron a cabo esas actividades y se hizo referencia expresa a la participación de la Dirección de Desarrollo Social, en todo el proceso. Seguidamente, se transcribe el citado punto 2.3, del informe INF-AI-05-2010:

“2.3 Ejecución del proyecto

Para el 2010, en el presupuesto de la Dirección de Desarrollo Social, el Concejo había aprobado la meta 213-05, denominada Ejecución de actividades para jóvenes, según disposiciones de la Ley General de la Persona Joven. Esa meta se financia con los recursos transferidos por el Concejo Nacional de la Persona Joven, principalmente. En consecuencia, en esa meta se presupuestaron los recursos destinados para el proyecto del Comité, para el 2010.

Esa Dirección, como responsable de la meta, ha ejecutado algunas actividades e iniciado en forma directa, los trámites y procedimientos necesarios para la ejecución del proyecto.

Lo anterior, no se ajustó a las disposiciones que regulan esa materia. De conformidad con la normativa vigente, especialmente la contenida en los artículos 25 y 26 de la Ley General de la Persona Joven, corresponde al Comité, la ejecución de los proyectos aprobados.

En ese sentido, la Dirección de Desarrollo Social, aunque corresponda a una de sus metas, no está facultada para llevar a cabo, en forma directa, las actividades relativas a los proyectos del Comité.

Esos proyectos, los debe ejecutar el Comité, en estrecha coordinación con la Municipalidad, ya que para la ejecución de los recursos, se deben seguir los procedimientos y trámites vigentes en la Municipalidad, según lo previsto en el punto No. 6 de la Directriz No.1, emitida por la Junta del Consejo de la Persona Joven. Así por ejemplo, si el proyecto requiere la contratación de bienes o servicios, el Comité debe solicitar a la Municipalidad la realización de esas adquisiciones, las cuales se llevarán a cabo, por medio de los procedimientos de contratación y de pago aplicables en la Municipalidad.

En consecuencia, la participación de la Municipalidad, está orientada a la coordinación, apoyo y asesoría y a la realización de los trámites y procedimientos vigentes, necesarios para la ejecución de los proyectos por parte del Comité.

Al 15 de diciembre habían finalizado los talleres de formación de líderes y estaba en proceso el desarrollo de los talleres de formación de valores, en los que se ha contado con la participación de

algunos miembros del Comité de la Persona Joven actual. También estaba en trámite lo referente al Festival Belén al aire libre, en el cual, según información de la Dirección de Desarrollo Social, participarían miembros del Comité”.

Con el propósito de corregir lo comentado en ese documento, se recomendó al Alcalde lo siguiente:

“Girar las instrucciones necesarias a la Directora de Desarrollo Social, a efecto de que las acciones de esa Dirección, en relación con los proyectos del Comité de la Persona Joven, se ajusten en forma estricta a la normativa aplicable.

En ese sentido, es importante tener presente que los proyectos deben ser ejecutados por el Comité, en coordinación con la Municipalidad. En ese proceso, la participación de la Municipalidad, debe dirigirse a brindar apoyo y asesoría al Comité y a la realización, a su solicitud, de los procedimientos y trámites que resulten necesarios, para la adecuada gestión de los proyectos por parte del Comité”.

En atención a lo anterior, la Alcaldía, con el oficio AA-002-2011, del 04 de enero del 2011, giró instrucciones a la Directora de Desarrollo Social, con el fin de que se atendiera lo recomendado por la Auditoría. Asimismo, esa Dirección, por medio del oficio ADS-159-2011, del 24 de marzo del 2011, comunicó a esta Auditoría, entre otros aspectos, que, en lo sucesivo:

“1-La Dirección de Desarrollo Social se va a limitar a brindar el apoyo y asesoría al Comité y a la realización de los procedimientos y trámites que se requieran, para la adecuada gestión de los proyectos que el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, formule y ejecute”.

Corresponde a la Alcaldía velar porque la actuación futura de la Dirección se ajuste a la normativa vigente, en lo referente a los proyectos por ejecutar por parte del Comité de la Persona Joven. De conformidad con lo expuesto, en el informe INF-AI-05-2010, se analizó la ejecución de los recursos del Comité de la Persona Joven, correspondientes al periodo 2010 y la participación de la Dirección de Desarrollo Social en ese proceso, razón por la cual no se estima necesario, realizar un nuevo estudio sobre ese particular.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Sr. Alcalde el Oficio AI-40-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, Asunto: Solicitud de estudio sobre la utilización de los fondos del Comité de la Persona Joven en el 2010, para que proceda de cumplimiento a las recomendaciones que indica dicho Oficio. **SEGUNDO:** Enviar copia al Comité de la Persona Joven de Belén y al Consejo Nacional de la Persona Joven.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 14. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 19 de mayo, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- è Presentación de Informe de Ejecución de Recursos por parte de la Asociación de Mujeres hacia el Bienestar Integral (AMUBI).
- é Presentación de Informe de Ejecución de Recursos por parte de la Junta de Educación Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que se disculpa porque tiene que salir a Panamá por cuestiones laborales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 19 de mayo, a las 6:00 pm, con el Orden del Día propuesto.

ARTICULO 15. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.82 del 29 de abril de 2011, se publico el Artículo 13, del Acta 20-2011, donde se aprobó el Reglamento de Servicio Público de Manejo y Aprovechamiento de Residuos Ordinarios Reciclables del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No habiendo conocido objeciones, dentro del plazo de Ley, al Reglamento de Servicio Público de Manejo y Aprovechamiento de Residuos Ordinarios Reciclables del Cantón de Belén, aprobado en la Sesión No. 20-2011, del veintinueve de marzo del 2011, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de ésta publicación.

INFORME DE LA UNIDAD DE CULTURA.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio UC-AS/085-2011 de Lillyana Ramírez, Coordinadora, dirigido a la Asociación de Desarrollo Integral La Asunción. Me permito comunicarles que por primera vez en la historia, la Municipalidad de Belén, afronta una crítica situación financiera, generada por una disminución en el ingreso por concepto de Patentes Municipales. Esta situación se sustenta en que algunas empresas se han acogido a los beneficios que otorga el régimen de zonas francas, lo cual les exonera el pago de patentes municipales. Para el Presupuesto Ordinario del año 2011, ello constituye una disminución en el ingreso municipal que asciende a la suma de \$600.000.000.00. De frente a esta realidad nos hemos visto en la obligación de eliminar algunas metas y proyectos; en otros casos aplicar rebajas que inciden integralmente de manera negativa en detrimento de la ejecución de programas y proyectos en la atención de: servicios, propuestas y prioridades orientadas al bienestar, calidad de vida y por ende al fomento del desarrollo comunal en este cantón. En este marco, concretamente, para el presente año, la Asociación de Desarrollo Integral La Asunción se verá afectada con un rebajo, para el Programa de Cursos de Formación Artística por la suma de \$2.110.676.

En espera de su comprensión y apoyo

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que ya se esta viendo el impacto de la Ley de Zonas Francas, en detrimento del desarrollo local, debemos motivar a las Asociaciones a que se manifiesten lo que nos esta afectando la Ley de Zonas Francas, por ejemplo a través de las redes sociales.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, menciona con relación a las notas que han sido enviadas por el Area Social a las Organizaciones de Comunales, que me preocupa hasta donde se esta informando a la gente que no se le van a realizar las transferencias municipales en el año 2011, la cantidad del porcentaje que le están rebajando, esta decisión no ha sido analizada ni

aprobada por el Concejo. Para el Presupuesto 2011 se aprobó la política que se le daría el presupuesto que necesitan las organizaciones para dar todos los cursos de arte, considero que esta política está vigente y se debe de respetar hasta que se desapruebe, no se ha aprobado por parte del Concejo cual será la reducción, al final los malos de la película es el Concejo. Debemos como Concejo dar algunos nuevos lineamientos o políticas para este rebajo presupuestario, aunque todos tenemos conciencia que debemos rebajar ¢600.0 millones, lo que se está enviando a las diferentes organizaciones o empresas son notas de subalternos, esto no es una decisión definitiva, estamos creando una tragedia que se podría manejar de otra forma.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, opina que en una sesión anterior sobre el tema de las reducciones, William Alvarado expuso que el hecho que le hubieran dicho a Luz Marina sobre la reducción del diagnostico de la juventud, estaba mal ya que la idea era que el tema quedara en la Administración como un proyecto para que hicieran sus números y luego pasara al Concejo para su aprobación, pero el tema ya salio a la calle sin aprobación del Concejo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Recordar al Alcalde Municipal que las estrategia de reducción de presupuesto no han sido aprobadas por el Concejo, por tal razón no es recomendable enviar por el momento este tipo de notas a las asociaciones. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a las Asociaciones. **TERCERO:** Realizar una sesión extraordinaria de trabajo para tomar las decisiones respectivas en relación con la reducción del presupuesto.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio UC-AS/085-2011 de Lillyana Ramírez, Coordinadora, dirigido a la Asociación de Desarrollo Integral La Ribera. Me permito comunicarles que por primera vez en la historia, la Municipalidad de Belén, afronta una crítica situación financiera, generada por una disminución en el ingreso por concepto de Patentes Municipales. Esta situación se sustenta en que algunas empresas se han acogido a los beneficios que otorga el régimen de zonas francas, lo cual les exonera el pago de patentes municipales. Para el Presupuesto Ordinario del año 2011, ello constituye una disminución en el ingreso municipal que asciende a la suma de ¢600.000.000.00. De frente a esta realidad nos hemos visto en la obligación de eliminar algunas metas y proyectos; en otros casos aplicar rebajas que inciden integralmente de manera negativa en detrimento de la ejecución de programas y proyectos en la atención de: servicios, propuestas y prioridades orientadas al bienestar, calidad de vida y por ende al fomento del desarrollo comunal en este cantón. En este marco, concretamente, para el presente año, la Asociación de Desarrollo Integral La Ribera se verá afectada con un rebajo para el Programa de Cursos de Formación Artística por la suma de ¢2.418.617.

En espera de su comprensión y apoyo

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Recordar al Alcalde Municipal que las estrategia de reducción de presupuesto no han sido aprobadas por el Concejo, por tal razón no es recomendable enviar por el momento este tipo de notas a las asociaciones. **SEGUNDO:** Enviar copia de este

acuerdo a las Asociaciones. **TERCERO:** Realizar una sesión extraordinaria de trabajo para tomar las decisiones respectivas en relación con la reducción del presupuesto.

INFORME DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio ADS-187-2011 de la Licda. Marita Arguedas, Directora, dirigido a la Asociación Cultural El Guapinol. En respuesta a nota A-29-2011, dirigida a la señora Lillyana Ramírez, Encargada de la Unidad de Cultura, específicamente, en lo concerniente a la solicitud de autorización, para utilizar la suma de ¢5.044.044.20, correspondiente a recursos por concepto de superávit del año 2009, para ser ejecutados en el presente año en el Proyecto denominado: Talleres de Sensibilización Artística en los Centros Educativos Públicos y Artes Escénicas con los Adultos Mayores. Me permito comunicarles que por primera vez en la historia, la Municipalidad de Belén, afronta una crítica situación financiera, generada por una disminución en el ingreso por concepto de Patentes Municipales. Esta situación se sustenta en que algunas empresas se han acogido a los beneficios que otorga el régimen de zonas francas, lo cual les exonera del pago de patentes municipales. Para el Presupuesto Ordinario del año 2011, ello constituye una disminución en el ingreso municipal que asciende a la suma de ¢600.000.000.00.

De frente a esta realidad nos hemos visto en la obligación de eliminar algunas metas y proyectos; en otros casos aplicar rebajas que inciden integralmente de manera negativa en detrimento de la ejecución de programas y proyectos en la atención de: servicios, propuestas y prioridades orientadas al bienestar, calidad de vida y por ende al fomento del desarrollo comunal en este cantón. En este marco, concretamente, para el presente año, la Asociación Cultural El Guapinol se verá afectada con un rebajo, para el Programa de Cursos de Formación Artística por la suma de ¢5.437.717.80. De conformidad a lo antes expuesto les solicito, respetuosamente, evaluar las condiciones imperantes, y definir e informarnos si el recurso disponible por concepto de superávit se empleará en culminar la programación establecida en los cursos en mención; o de lo contrario formular con ese recurso el Proyecto de Talleres de Sensibilización Artística.

En espera de su comprensión y apoyo.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, le efectúa la siguiente consulta al Asesor Legal, ya que se la realizó a la Administración, directamente al Area de Planificación y Presupuesto, y no he obtenido respuesta, porque no la supieran, si no porque no se dignaron en devolverme la respuesta que solicite. Pregunto si un superávit del año 2009 o del 2010, se deben de considerar para ser recortados dentro de los rebajos que se están haciendo por los no ingresos que se van a dar en el año 2011.

El Asesor Legal Luis Alvarez, presenta que si son fondos girados, ya erogados, quien lo puede recortar es quien lo administra, la Municipalidad no tiene ingerencia, como puede la Municipalidad decir a las Organizaciones reintégreme, el control presupuestario no se puede ejercer sobre sumas ya giradas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL

REGIDOR Miguel Alfaro: Solicitar al Sr. Alcalde consultar y aclarar ante quien corresponda si los superávit se pueden considerar recortes, dentro de este déficit presupuestario.

CAPITULO V

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 19. GIRAR INSTRUCCIONES AL SR. ALCALDE PARA PRESENTAR EN CONJUNTO EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD SOBRE LA LEY DE ZONAS FRANCAS.

PROYECTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA ADMINISTRACION QUE VALORES Y TRAMITE LA INTERPOSICION DE UNA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha conocido el informe presentado por el Lic. Angel Edmundo Solano Calderon denominado “*APLICABILIDAD DEL REGIMEN DE EXENCION DE ZONAS FRANCAS EN RELACION AL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES*” requerido por la Dirección Jurídica a efecto de que esta Municipalidad pueda contar con los elementos técnicos y jurídicos para definir el tema de la procedencia del cobro de los impuestos sobre patentes y bienes inmuebles, para aquellas empresas que se han acogido al Régimen de Zonas Francas, a la luz de la Ley de Régimen de Zonas Francas, N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, y su reforma mediante Ley 8794 del 12 de enero de 2010.

SEGUNDO: Que una de las conclusiones a las que llega dicho informe es “*con la promulgación de la Ley de Régimen de Zonas Francas se creó un régimen de exención en el Pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Patentes Municipales (Artículo 20, incisos d) y h)), por un plazo originalmente de 10 años a partir de la suscripción del respectivo contrato entre la empresa y PROCOMER, sobre la base del acuerdo del Poder Ejecutivo a solicitud de la empresa interesada y que haya calificado dentro de los supuestos del artículo 17 de la Ley antes indicada.*”

TERCERO: Que de igual forma en dichas conclusiones se expone: “*A criterio de este Despacho, el artículo 20 Bis, adicionado a la Ley 7210 mediante Ley 7830 de setiembre de 1998, reviste potencialmente de una inconstitucionalidad en el tanto la Ley 7830 no fue aparentemente consultada a las Municipalidades, siendo ésta el sustento legal para una extensión del régimen de exoneración contemplada en los incisos d y h del artículo 20 de la Ley 7210, relativos a impuestos sobre patentes e impuestos sobre bienes inmuebles. Lo mismo sucede con la propia Ley 8794 de enero 2010, mediante la cual igualmente se establece una extensión de las exoneraciones. Dicha Ley no fue consultada a las Municipalidades. Este criterio estaría igualmente avalado, según los*

pronunciamientos expuestos, tanto de la Procuraduría General de la República, Tribunales y la propia Sala Constitucional.

CUARTO: Que como recomendaciones finales dicho informe indica: *“Como última alternativa, se sugiere estudiar los términos de la posible Acción de Inconstitucionalidad contra las Leyes número 7830 de setiembre de 1998 y número 8794 de enero de 2010, acción que en caso de acogerse favorablemente permitiría al Municipio tener por vencidos los plazos originales de 10 años de exoneración en los tres casos de las empresas antes mencionadas.”*

POR TANTO. a partir de las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, el concejo municipal de belen, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el código municipal, acuerda: instruir al alcalde municipal para que gire las instrucciones pertinentes para que la dirección jurídica en coordinación con el asesor legal del concejo municipal, analice la gestión de un asunto previo y de una acción de inconstitucionalidad contra las disposiciones de las leyes número 7830 de setiembre de 1998 y número 8794 de enero de 2010, que conforme al informe jurídico presentado por el lic. angel edmundo solano calderon denominado *“aplicabilidad del regimen de exencion de zonas francas en relacion al pago de los impuestos municipales”* pudiera tener roses o vicios de inconstitucionalidad. se dispensa de tramite de comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Instruir al Alcalde Municipal para que gire las instrucciones pertinentes para que la Dirección Jurídica en coordinación con el Asesor Legal del Concejo Municipal, analice la gestión de un asunto previo y de una Acción de Inconstitucionalidad contra las disposiciones de las Leyes número 7830 de setiembre de 1998 y número 8794 de enero de 2010, que conforme al informe jurídico presentado por el Lic. Angel Edmundo Solano Calderon denominado *“APLICABILIDAD DEL REGIMEN DE EXENCION DE ZONAS FRANCAS EN RELACION AL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES”* pudiera tener roses o vicios de inconstitucionalidad. SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO 20. ACTA 29. ARTICULO 35. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el siguiente informe: La suscrita Secretaria de la Comisión para la Otorgación de la Orden Billo Sánchez de la Municipalidad de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.03-2011, celebrada el nueve de mayo del dos mil once.

Recomendar al Concejo Municipal conferir la ORDEN BILLO SÁNCHEZ, por su entrega al servicio de los mejores intereses y valores de esta comunidad, al distinguido belemita: Prof. Oscar Manuel Álvarez González.

Recomendar al Concejo Municipal agradecer a las Asociaciones que participaron en la postulación de sus candidatos e incentivar su participación para la próxima Otorgación a la Orden Billo Sánchez.

La suscrita Secretaria de la Comisión para la Otorgación de la Orden Billo Sánchez de la Municipalidad de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.03-2011, celebrada el nueve de mayo del dos mil once, que literalmente dice: Los integrantes de la Comisión para la Otorgación de la Orden Billo Sánchez conformada por:

Sra. Rosemille Ramsbottom (Coordinadora)

Sra. Lorena Vargas
Sra. Flor Zamora
Sr. Héctor Rodríguez
Sra. Aurora Álvarez
Sr. Rodrigo Espinoza

Atendiendo la solicitud realizada por este honorable Concejo Municipal en el Acta de la Sesión 06-2011, artículo 20, celebrada el día 25 de enero del 2011, se le informa que nos hemos reunido en varias ocasiones para proceder a examinar los documentos presentados por las diversas Asociaciones.

Lunes 17 de enero: Tomando en cuenta el Reglamento Orden Billo Sánchez, se redactó un comunicado a la comunidad con el fin de que la misma conociera que estaba abierto el período para presentar los atestados de futuros postulantes a dicho reconocimiento.

Miércoles 6 de abril: Miembros Presentes: Sra. Rosemille Ramsbottom quien coordina, Sra. Lorena Vargas, Sr. Rodrigo Espinoza. Sra. Flor Zamora. Secretaria: Sra. Isabel Murillo. Miembros Ausentes: Sr. Héctor Rodríguez, Sra. Aurora Álvarez. Análisis del Reglamento para la Orden Billo Sánchez y conocimiento de los currículos entregados a la Oficina de la Secretaría del Concejo Municipal, en fecha. Se recibieron 5 propuestas:

1. El Comité de Deportes y Recreación de Belén postula a la Señora Martha Villalobos.
2. La Asociación de Adultos Belemitas postula a la Señora Elizabeth Quirós.
3. La Asociación Deportiva Belén Atletismos postula al Señor Oscar Álvarez.
4. La Asociación Cultural El Guapinol postula al Señor Danilo Pérez.
5. La Asociación de Desarrollo Integral la Asunción postula a la Señora Alejandrina Zumbado.

Lunes 2 de mayo: Miembros Presentes: Sra. Rosemille Ramsbottom quien coordina, Sra. Lorena Vargas, Sra. Aurora Álvarez, Sr. Héctor Rodríguez, Sr. Rodrigo Espinoza. Sra. Flor Zamora. Secretaria: Sra. Isabel Murillo. Se procede a realizar el análisis exhaustivo de las propuestas presentadas y se acuerda informar a los grupos organizados del cantón que presentaron postulantes que se ha abierto un espacio hasta el día 6 de mayo para que aporten cartas de respaldo o constancias que den fe sobre las actividades comunales de la labor realizada por cada uno de los candidatos.

Lunes 6 de mayo: Miembros Presentes: Sra. Rosemille Ramsbottom quien coordina, Sra. Lorena Vargas, Sra. Aurora Álvarez, Sr. Héctor Rodríguez, Sr. Rodrigo Espinoza. Secretaria: Sra. Isabel Murillo. Miembros Ausentes: Sra. Flor Zamora. Una vez leídas y analizadas las propuestas enviadas por diferentes promotores y sus respectivas firmas y siendo una decisión muy difícil, debido a la labor realizada por cada uno de ellos, se realizó una votación secreta entre los miembros de Comisión. La cual dio como resultado a los siguientes preseleccionados:

1. Sra. Elizabeth Quiros
2. Sr. Oscar Álvarez

A continuación se brinde un extracto de la labor comunal realizada por cada una de estas personas.

1) NOMBRE: Elizabeth Quirós Vega
EDAD: 74 años
CÉDULA: 1-256-361
FECHA DE NACIMIENTO: 10/6/1937
DIRECCIÓN: San Antonio, Costado oeste de tienda Pekkis.
TELEFONO: 2239-0743

ANTECEDENTES:

1959-1960: Secretaria de la Unidad Sanitaria.
1989: Ayudó a los Pensionados de Belén.
1990-1998: Grupo de la Tercera Edad de Barrio Escobal.
1994-1998: Miembro activa de Asoc. de Desarrollo San Antonio.
1996: Miembro fundadora de la Clínica del Dolor.
1997-2000: Miembro Fundadora del II Club de Leones.
1998: Miembro Fundadora de Asoc. Adultos Belemitas.

CONSTANCIAS

- María Cristina González White, hace constar que Doña Elizabeth es pionera y miembro activo de la Asociación de Adultos Belemitas.
- Martha Zamora Quirós da fe que Doña Elizabeth fue fundadora y miembro activo del Grupo Renacer de las Viudas.
- Nidia González, hace constar que Doña Elizabeth fue miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de San Antonio de Belén.
- Leticia Fuentes, hace constar que Doña Elizabeth fue Instructora del curso de manualidades en puertas abiertas.
- Ligia Zumbado Venegas, hace constar que Doña Elizabeth fue Miembro del Grupo de la Tercera edad de Escobal.
- Ana Rodríguez Rodríguez, hace constar que Doña Elizabeth fue Miembro del Club de Leones.

2) NOMBRE: Oscar Manuel Álvarez González
EDAD: 61 años
CÉDULA: 4-101-1420
FECHA DE NACIMIENTO: 20/12/1949

ANTECEDENTES: 30 años de laborar para el Cantón de Belén en la rama del Atletismo.

1976: Primer atleta en ganar primera medalla de oro en juegos deportivos Nacionales Palmares.

1979: Monitor Deportivo, Dirección de Deportes

1980: Promotor Deportivo, Dirección de Deportes

1981: Instructor Deportivo, Dirección de Deportes

1982-1988: Escuela Fidel Chávez Murillo

1982: Entrenador de fondo y medio fondo, Ministerio de Educación Pública.

1983-1989: Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

1984: Entrenador Internacional Nivel I, Federación Internacional

1986: Entrenador Internacional Nivel II, Federación Internacional

1986: Participo en el Campeonato Mundial en Grecia

1987: Juez de Pruebas de Pista Sistema Nacional

1987: Organizador de los primeros Juegos Deportivos Escolares.

1988: Participo en el Campeonato Mundial en Canadá.

1988: Especialista en Carreras de Velocidad, Capacitación Nacional

1990: Liceo de Belén

1991: Instructor de Natación I, II, III

1992: Entrenador Internacional de Fuerza, Federación Internacional en Salinas Puerto Rico.

1992: Cursos de Principios Básicos de la Educación Física

1992-2009: Escuela Santa Margarita

2000: La Municipalidad e Intel le dedicaron el Parque Infantil de la Ciudadela Joaquín Chávez Zamora.

Entrenador de grandes atletas como:

Carol Quirós Delgado: Designada como el Atleta del año 87 y 89.

Stephanie Grant Daniels: Campeona Centro Americana de Heptatlón.

Karen Arce Murillo: Campeona Centroamericana y del Caribe en Veracruz México en la prueba de 1200 mts.

Hanna Gabriel Valle: Campeona de Pentatlón en Guatemala y actual campeona Mundial de Boxeo.

Ana María Porras Loria: Campeona de Centroamérica y del Caribe de Heptatlón

Ha formado parte de:

- Comité Cantonal de Deportes de Belén
- Asociación Herediana de Atletismo
- Comisión Técnica de la Federación Costarricense de Atletismo

CONSTANCIAS:

- Dra. Isabel Loría Murillo da fe que Don Oscar es una persona honrada, responsable y trabajadora, capas de entregarse con abnegación, esfuerzo y dedicación a sus alumnos para que estos alcancen grandes logros nacionales e internacionales para el cantón de Belén y para el país, que trabaja con sus atletas los días domingos y feriados, así durante todas las mañanas.

- Rafael Ángel Pérez hace constar que Don Oscar es un persona trabajadora, honrada y dedicada de por vida a la enseñanza de la educación física y a la dirección de deportistas en el campo del atletismo.
- Marybelle Ramírez Carballo, Directora de La Escuela Santa Margarita emite certificación de los años laborados por Don Oscar la cual va desde el año 92 hasta el 2009, todos los años con calificación excelente.
- Allan Araya del Comité de Deportes hace constar que Don Oscar ha estado vinculado a los servicios técnicos de la disciplina del atletismo de Belén desde el año 1982 hasta el año 2011.
- La Asociación Deportiva de Belén Atletismo hace entrega del respaldo de varios belemitas dando fe de las cualidades morales, esfuerzo, dedicación a la entrega de más de 30 años de la labor comunal en beneficio de diferentes generaciones del cantón realizadas por el Señor Oscar Álvarez (200 firmas).

LA COMISIÓN ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA: Recomendar al Concejo Municipal conferir la ORDEN BILLO SÁNCHEZ, por su entrega al servicio de los mejores intereses y valores de esta comunidad, al distinguido belemita: Prof. Oscar Manuel Álvarez González.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recomendar al Concejo Municipal agradecer a las Asociaciones que participaron en la postulación de sus candidatos e incentivar su participación para la próxima Otorgación a la Orden Billo Sánchez.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, se abstiene de votar, asume el Regidor William Alvarado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el informe presentado por la Comisión Orden Billo Sánchez. **SEGUNDO:** Conferir la Orden Billo Sánchez, por su entrega al servicio de los mejores intereses y valores de esta comunidad, al distinguido belemita: Prof. Oscar Manuel Alvarez González. **TERCERO:** Agradecer a las Asociaciones que participaron en la postulación de sus candidatos(as) e incentivar su participación para la próxima otorgación a la Orden Billo Sánchez.

ARTICULO 21. ACTA 29- ARTICULO 29. Se conoce el Oficio AA-249-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. De conformidad con lo indicado en la Ley 6725, Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, en su articulo segundo.

Se conoce el Oficio MB-013-2011 del Asesor Legal Luis Alvarez. Procede esta asesoría legal por medio de la presente a emitir criterio respecto a la naturaleza de los asuetos, así como el trámite que debe llevarse para su creación, para lo cual llevo a cabo las siguientes consideraciones aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica, sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y

limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Se analiza la posibilidad de declarar días de asueto en el cantón de Belén, así como el trámite que debe seguirse, esto ante varias gestiones del Alcalde Municipal para que se proceda por medio de un Acuerdo Municipal a declarar el día 13 de Junio como día de asueto para los empleados Municipales.

SEGUNDO: DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FIGURA DEL ASUETO. Si bien no existe abundancia de pronunciamientos oficiales sobre el tema, es posible indicar que la Procuraduría General de la República ha definido el término asueto, al indicar “(...) *que el instituto del asueto es "... un feriado que se concede por razones estrictamente territoriales..."* (Dictamen N° C-260-86 del 29 de octubre de 1986)” (Dictamen C-073-96 del 13 de mayo de 1996). En este sentido, es que se puede asegurar que el asueto corresponde a un día feriado declarado como tal dentro de una circunscripción territorial específica mediante un procedimiento administrativo establecido al efecto. Es posible indicar que lo que respecta a la declaratoria de asuetos en la función pública se regula en la “Ley No. 6725 Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas”. Básicamente podemos asegurar que no existe norma alguna vigente a excepción de la anterior que regule este instituto, de lo cual puede desprenderse que la declaratoria de asuetos en las oficinas públicas, puede darse únicamente en función de lo que se conoce como fiestas cívicas. Al respecto establece el Artículo 1 de la mencionada Ley:

Artículo 1.- Son feriados para los establecimientos y oficinas públicas, los días que se designen, en cada cantón, para celebrar sus fiestas cívicas, con tal de que no excedan de un día por año.

De tal forma, se establece que cada Cantón tendrá la posibilidad de designar un día de asueto por año para la celebración de sus fiestas cívicas. A pesar de esta concepción, es posible afirmar que se ha establecido una diferencia entre lo que se conoce como día feriado, y día de asueto. Al respecto ha indicado la Procuraduría: “*El llamado "día feriado", es aquél dispuesto por Ley. Según la doctrina ha sido contemplado por el legislador, a efecto de que, el trabajador, pueda participar en las celebraciones propias de alguna fecha cargada de significado; entre otras, por razones históricas o de carácter cultural; mientras que el día de asueto no tiene su fundamento en una ley y responde a un hecho de orden excepcional. En el ordenamiento jurídico, específicamente no se le han ligado consecuencias al hecho de trabajar en un día de declarado de asueto. (...)* (Dictamen C-240-2004 19 de agosto del 2004). De tal forma se establece una diferencia entre los dos institutos de acuerdo al procedimiento que se debe seguir para su implementación, sea que el día feriado es declarado por ley –reserva de ley- y el asueto no, respondiendo este último a motivos excepcionales. Por otro lado con respecto al término “*fiestas cívicas*” utilizado en el numeral transcrito, la Procuraduría lo ha delimitado, indicando lo siguiente:

“En lo que respecta al segundo interrogante, relativo al alcance que debe darse al término "fiestas cívicas", debemos indicar que la legislación relacionada con el asunto es, en ese sentido, bastante amplia. Así, la Ley N° 4286 antes citada, mediante la cual se regula lo relativo a la conformación y funcionamiento de las comisiones de fiestas, usa indistintamente los términos "festejos populares" y "fiestas cívicas". Incluso en su artículo 1°, al hablar de festejos populares, entre paréntesis también

se indica "fiestas cívicas". De lo dicho queda claro que los asuetos no podrían circunscribirse únicamente a las "fiestas cívicas" (entendidas éstas como sinónimo de fiestas patrias), sino que también tales descansos se pueden conceder con motivo de otro tipo de festividades; por ejemplo, las indicadas en la consulta, a saber, la celebración de la fundación de un cantón, de un distrito, o la inauguración de alguna obra importante para la comunidad." (El acentuado no corresponde al origina) (Dictamen C-073-96 del 13 de mayo de 1996).

De acuerdo a lo anterior, se establece la posibilidad de que en los cantones del país, los respectivos Municipios declaren por motivos patrios y culturales –*de importancia para el cantón*- días de asueto, que se tendrán para todo efecto como días feriados, siempre y cuando para su declaratoria se lleve a cabo el procedimiento establecido por la Ley No. 6725. Al respecto de este procedimiento, establece el Artículo 2:

Artículo 2.- La solicitud de asueto se hará ante el Ministerio de Gobernación y Policía, por medio del Consejo Municipal del lugar en que se vayan a llevar a cabo las fiestas cívicas.

En tal sentido, si bien se podría desprender de este numeral que para establecer un día de asueto solamente es necesario que el Concejo Municipal respectivo presente la solicitud ante el Ministerio de Gobernación y Policía, lo cierto es que aunque el Artículo no lo indica, de acuerdo a los dictámenes de la Procuraduría General de la República -interpretando pronunciamientos constitucionales-, la tramitación de una declaratoria de asueto no inicia en el seno del Concejo Municipal, sino en la Comisión de Festejos Populares adscrita al Municipio. Por otro lado habrá que recordar, que de acuerdo a lo establecido por este órgano de consulta, cuando se hace referencia a "festejos populares" se están incluyendo las fiestas cívicas, y cualquier otra celebración de interés para el cantón. Por este motivo, para declarar el asueto en un día determinado, será la Comisión de Festejos Populares -regulada en la Ley No. 4286- quien deberá tomar la decisión y trasladarla al Concejo Municipal, para que este a su vez la traslade al Ministerio de Gobernación y Policía quien deberá dar su autorización.

Al respecto ha establecido la Procuraduría: "Por último, nos consulta sobre el procedimiento a seguir para la declaratoria de asueto. *Al respecto, debemos manifestarle que la Sala Constitucional en la resolución que se cita en el pronunciamiento legal que se adjunta a la consulta, dispuso: "La declaración de los días feriados para la celebración de los festejos cívicos patronales, debe hacerse tomando en cuenta la fijación que haga la Comisión de Festejos integrada por la Municipalidad de la respectiva jurisdicción y el Decreto Legislativo N° 146 de 3 de agosto de 1934 y sin mostrar preferencias de ninguna índole por ninguna comunidad, ni limitaciones que no sean las estrictamente razonables en un plano de igualdad...". (Sentencia N° 187-91 de las 15:30 horas del 27 de enero de 1991, dictada en Recurso de Amparo de Gonzalo Jiménez Matarrita contra el Ministerio de Gobernación y Policía). Así, al relacionar el fallo citado con el artículo 2º de la Ley N° 6725 (también transcrito con anterioridad), resulta claro que el procedimiento a seguir para la declaratoria de asueto, comprende la fijación inicial de los días de celebración por la Comisión de Festejos, y la posterior solicitud al Ministerio de Gobernación y Policía de parte del Concejo Municipal, mediante acuerdo firme." (El acentuado no corresponde al original) (Dictamen C-073-96 del 13 de mayo de 1996).*

Por otro lado es importante considerar que, según la Procuraduría General de la República, cuando a nivel de Gobierno Local se lleva a cabo una declaratoria de asueto, esta surte efectos en toda la circunscripción territorial. Esto quiere decir que el día en cuestión se tendrá como feriado para todos los empleados públicos del cantón, con excepción de los funcionarios de aquellas instituciones que por Ley, expresa o tácitamente, se les excluya de este régimen (centros educativos y aduanas). Al respecto se ha indicado: *“Por su parte, resulta relevante lo dispuesto por el artículo 2º de la citada Ley N° 6725, en cuanto atribuye la competencia en materia de solicitudes de asueto “al Concejo Municipal del lugar en donde se vayan a llevar a cabo las fiestas cívicas”. Como puede observarse, tal competencia fue atribuida a dichos Concejos, que son precisamente los órganos colegiados sobre los que recae la función de gobierno en los diferentes cantones del país. De manera que al referirse la norma a los Concejos Municipales del “lugar” donde se van a celebrar las fiestas, este último término sólo puede entenderse como equivalente a cantón, lo que excluye cualquier otro tipo de divisiones menores existentes en él (distritos, barrios, caseríos, etc.). En todo caso, se sobreentiende que si el gobierno local es quien solicita y recibe la autorización del asueto, lo lógico es que éste deba regir para toda la circunscripción territorial que aquél abarca.”* (Dictamen C-073-96 del 13 de mayo de 1996).

De acuerdo a las consideraciones anteriores, y ya haciendo referencia al caso concreto, tenemos que con relación a la propuesta del Alcalde Municipal de declarar el día 13 de junio como día de asueto para los empleados del cantón, se tiene que para su procedencia la misma debería ser presentada en principio ante la Comisión de Festejos Populares de la Municipalidad de Belén, quien de aprobar la solicitud deberá trasladarlo al Concejo Municipal para que este a su vez presente la gestión ante el Ministerio de Gobernación y Policía, órgano que en última instancia deberá dar su aprobación.

TERCERO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

1. Que el instituto del asueto corresponde a un día feriado declarado como tal dentro de una circunscripción territorial mediante un procedimiento administrativo establecido al efecto.
2. Que la declaratoria de asuetos en la función pública se regula en la “Ley No. 6725 Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas”.
3. Que a diferencia del día feriado que debe ser declarado por ley –reserva de ley-, el asueto es declarado mediante el trámite administrativo establecido en la Ley No. 5725, respondiendo este último a motivos excepcionales.
4. Que de acuerdo al Artículo 1 de la Ley mencionada, cada Cantón –*mediante el Municipio respectivo*- tendrá la posibilidad de designar un día feriado por año para la celebración de sus fiestas cívicas.
5. Que cuando el Artículo 1 de la Ley de cita establece que el establecimiento de asuetos lo es para la celebración de las fiestas cívicas del cantón, lo hace desde un punto de vista muy

general, por lo que ello incluye cualquier tipo de celebración que se considere de relevancia para el cantón.

6. Que según interpretaciones de la Procuraduría para declarar de asueto en un día determinado, será la Comisión de Festejos Populares -regulada en la Ley No. 4286- quien deberá tomar la decisión y trasladarla al Concejo Municipal, para que este a su vez la traslade al Ministerio de Gobernación y Policía quien deberá dar su autorización.
7. Que cuando a nivel de Gobierno Local se lleva a cabo una declaratoria de asueto, esta surte efectos en toda la circunscripción territorial. Esto quiere decir que el día en cuestión se tendrá como feriado para todos los empleados públicos del cantón, con excepción de los funcionarios de aquellas instituciones que por Ley, expresa o tácitamente, se les excluya de este régimen.
8. Que la Municipalidad debe velar porque no se interrumpan o se vean afectados los servicios públicos esenciales, lo cual en todo caso queda bajo responsabilidad de la administración.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, asegura que hasta hoy se está conociendo el Informe y tiene la duda por eso quisiera estudiar mas el tema. Espera que la información de la Comisión, sea amplia para poder justificar la decisión.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta si se puede tomar como asueto y que los funcionarios colaboren, por ejemplo en la organización de actividades, consulta si podría ser bajo esa modalidad.

El Asesor Legal Luis Alvarez, plantea que el asueto se da por cuestiones territoriales, se da en Belén para todos los funcionarios del Cantón.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta si implica a todos los funcionarios públicos del Cantón, la justificación esta muy débil porque decir que se da el lunes 13 de junio libre para que los funcionarios vayan a las fiestas, no me parece muy realista. Entiende que ya el Auditor se había pronunciado y había dicho que no.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, puntualiza que en San Jose todos los años varían el día o los días que dan asueto, en su caso que trabaja en San José lo disfruta como día libre pero nunca va a las fiestas, menciona que se puede dar el asueto por una única vez, valorar el resultado y si funciona pensar en dejarlo fijo. Consulta además, si queda tiempo para tramitar el asueto.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, manifiesta en relación con el Oficio AA-249-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. que está de acuerdo en realizar todos los trámites correspondiente para que el Concejo Municipal tome el acuerdo con la anuencia del asueto, para enviarlo al Ministerio correspondiente, deseo que no se piense que como Concejo no queremos

dar el asueto, se tiene que contar con la carta de solicitud de la Comisión de festejos justificando el mismo. Por tal razón hay que solicitar esa nota para adjuntarla al acuerdo para realizar la gestión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar al Sr. Alcalde la suficiente información y aval de la Comisión de Festejos para fundamentar la toma de decisión por parte de este Concejo Municipal ante el Ministerio correspondiente. **SEGUNDO:** Dejar en estudio el Informe del Asesor.

ARTICULO 22. Acta 55. Artículo 11. Solicitar al Alcalde Municipal informar sobre las acciones a tomar respecto a los módulos de la vivienda. Oficio AI-62-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: COMPRA DE VIVIENDAS PREFABRICADAS.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta sobre las acciones a tomar por parte del Sr. Alcalde con respecto a los módulos de la vivienda prefabricados según el Oficio AI-62-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno que no se si esta solicitud de información es también coadministrar, pero mucha gente pregunta sobre que los hicieron, porque a algunos les dieron módulos, y otros han ido a solicitar y les indican que ya no hay, en el Informe se indica que éstos módulos tienen nombre y apellidos, no sabe si se puede cambiar el nombre del destinatario. Le han comentado que gente que era afectada del Río, no les han dado módulos.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, pide que la información sea lo más completa posible.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, razona que le sorprende que los módulos ya tuvieran nombre y apellidos, el Auditor debe ampliar mas, porque si era así, no se podía cambiar el destino.

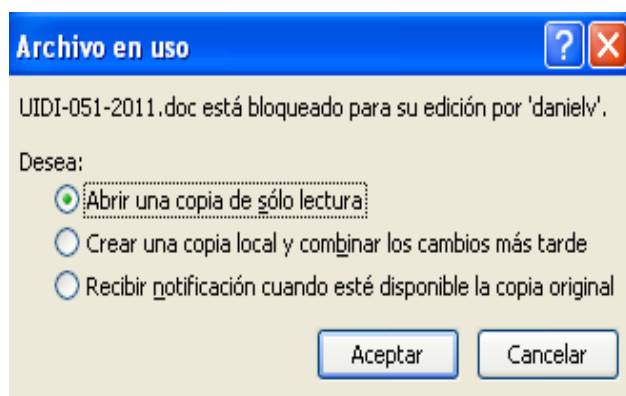
El Regidor Propietario Desiderio Solano, siente que es una falta de respeto, que le digan lo que viene a hacer aquí, como Regidores somos una administración activa, debemos fiscalizar sobre el trabajo de la Administración, este es un caso, a veces quieren minimizar el trabajo de los Regidores, este es un tema muy delicado y esta pendiente desde el Acta 55-2010, espera la respuesta en un plazo de 8 días. Cada día percibe mas el trabajo que viene hacer el regidor suplente William Alvarado, hermano del alcalde a este Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Ratificar el acuerdo tomado en el Acta 55-2010, Artículo 11, de la solicitud al Sr. Alcalde de informar a este Concejo Municipal sobre las acciones a tomar respecto a la disposición de los módulos de viviendas prefabricados, según el oficio AI-62-2010 del Lic. Eliécer Leitón. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Auditor que informe a este Concejo sobre lo resuelto por la Alcaldía. **TERCERO:** Solicitar al Sr. Alcalde un informe completo y detallado sobre la disposición y nombre de los beneficiarios de este recurso.

ARTICULO 23. Acta 25. Artículo 23. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-228-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando UIDI-053-2011, de la Unidad de Investigación y Desarrollo Informático, donde explican todo lo sucedido concerniente al

correo enviado por la señora Secretaria del Concejo Municipal, Patricia Murillo, el pasado 14 de abril de los corrientes en lo que respeta a la lectura de las Actas Municipales en la red.

Según correo enviado por la señora Patricia Murillo, Secretaria del Concejo Municipal, en fecha 14 abril 2011, a la cuenta alcalde@belen.go.cr, donde manifiesta que: “por medio de la red tenían acceso todos los funcionarios de la Municipalidad, tanto para leer, modificar, etc” a su equipo de computo le debo manifestar que esa aseveración no es correcta, por cuanto los usuarios y usuarias internos de este municipio tenían acceso solo de lectura a la única carpeta compartida del equipo de la Secretaria, denominada como ACTAS MUNICIPALES. Por tal motivo, la Sra. Patricia Murillo, al querer abrir el acta 23-2011, se le desplegó un mensaje similar al siguiente:



Esto debido a que el acta estaba siendo en ese momento consultada por el usuario **directorservicios**, por lo tanto estaba bloqueada para cualquier otro usuario. Esta situación presentada no es novedosa, por lo que desde el año 2004 este municipio adquirió una herramienta tecnológica llamada ACUERSOFT, por un monto de ¢3.344.000,00, que permitía el control, seguimiento y consulta de las actas de una forma rápida, eficaz y segura. Este software lo dejó de utilizar la Secretaría del Concejo a finales del 2006, por razones que desconocemos. Actualmente, la elaboración del acta se realiza de una forma tradicional y poco segura, por lo que de mantenerla, la secretaria del Concejo debe seguir las siguientes recomendaciones:

- ê El usuario-a que tenga el acceso autorizado de ver las actas no comparta su login y contraseña con otros usuarios-as.
- ê No tener todas las actas originales y documentos importantes en una carpeta compartida.
- ê Asegurar que la información almacenada en la carpeta Compartida Actas Municipales, sea una copia del documento original, y que esta carpeta sea utilizada solo para transferencia de archivos.
- ê Informar al usuario la disposición del acta en la Pagina Web o Intranet cuando esté lista para ser leída por usuarios internos como externos.
- ê Dejar bloqueado el computador cuando se sale de la oficina.

De acatar estas recomendaciones generales podrá evitar que esta situación vuelva a presentarse.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, precisa en relación con el oficio que envía la coordinadora de informática en respuesta al correo que envió la Secretaria del Concejo, que no está de acuerdo, porque conoce lo celosa que es Patricia con las actas y no permite ni que le toquen la máquina, por ejemplo en la Comisión del Plan Regulador, era necesario grabar las actas e Isabel dio permiso de utilizar el equipo y Patricia cuando llegó de vacaciones se enojó por lo sucedido, pensando en que las actas quedaban desprotegidas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica y coincide con la Presidenta, porque tiene bastante tiempo de conocer a Patricia desde el periodo anterior, pero ahora se tienen 2 posiciones diferentes, esto que sucedió, le deja muy preocupada, porque fue el Concejo quien permitió modificar las actas antes de ser aprobadas, eso no es permitido, lo que queda en las actas es una redacción suscita de lo sucedido en las sesiones, el problema también se dio con los funcionarios, quiere hacer la consulta al Asesor Legal y al Auditor, porque eso no está contemplado en el Reglamento de Sesiones, cada uno es responsable legalmente de lo que dice aquí, se debe erradicar esa practica.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere que específicamente la nota de respuesta, no revela lo que el Concejo solicitó, específicamente lo sucedido con el Acta 23-2011. Patricia sabe manejar la computadora, de hecho se dio cuenta que el Acta 23-2011 sin ser aprobada por el Concejo, estaba siendo utilizada por otro usuario. Lo que dice la nota sobre que Patricia presiono la tecla de Documento en vista preliminar solamente, no es una razón convincente ya que Patricia tiene mucha experiencia y es muy celosa con su maquina. Además conoce a Patricia hace muchos años, por ejemplo para la actividad del Concejo en diciembre, estaba dispuesta a quedarse para que su computadora y su oficina no quedaran abiertas. La nota no responde lo que expreso Patricia en su correo.

El Regidor Suplente William Alvarado, señala que la encargada de Informática esta dando respuesta, sino confiamos en eso, como estarán entonces los sistemas municipales, entonces se preocuparía, pero podemos llamar a la funcionaria de Informática, existe un mecanismo para modificar el Acta y es a través de los recursos de revisión, sin embargo estaríamos aprobando el Acta por mas de 2 horas, cree que es potestad de la Secretaria redactar el acta como corresponde.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, expresa que se debe buscar un sistema para proteger las actas, Patricia sabe la confianza que se tiene en ella, igual que Alina. Afirma que no es y no le gusta ser Juez, avala que se pida una búsqueda del sistema que garantice la privacidad necesaria.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, manifiesta que leyendo el Oficio UIDI-053-2011, me causa desconcierto lo manifestado en él, por lo tanto no entrare en un intercambio de frases como “yo dije” o “usted dijo”, en ningún momento lo manifestado por medio de mi correo el 14 de abril, es incorrecto tal y como se menciona, de eso son testigos los funcionarios de la Unidad de

Informática Daniel Vargas y Diego Barboza quienes vinieron a mi Oficina, a configurar nuevamente mi maquina – lo cual es su función – no la nuestra, igual la misma funcionaria Alina Sánchez a quien visite en su propia Oficina y le manifesté muy preocupada lo que estaba sucediendo con el acceso a mi maquina, esto previo a comunicar la problemática al Concejo Municipal, como mis superiores. Desde que el Concejo Municipal cuenta con una Asistente de la Secretaria los funcionarios municipales podían consultar las actas por medio de la red, para solo lectura en esa maquina, nunca he autorizado para que los funcionarios municipales tengan acceso a la maquina de la Secretaria del Concejo, ni siquiera para lectura de las actas. Para las personas que conocen mi forma de trabajar, saben que jamás compartiría mi contraseña con ninguna persona, de hecho ni las llaves de la Oficina, a partir de lo sucedido tome la decisión de solicitar a la Unidad de Informática eliminar el acceso que tenían los funcionarios a la maquina de la Asistente de la Secretaria, ahora solamente tendrán acceso a las actas una vez aprobadas por el Concejo Municipal en la pagina web, labor que es realizada por la Asistente de la Secretaria, sin embargo en las semanas atrás, tal y como se lo hemos manifestado a la funcionaria Alina Sánchez, hemos tenido problemas técnicos para publicar las actas en la pagina web, sin que hasta el momento se haya solucionado el problema, de esto tiene conocimiento el Contralor de Servicios, por mi parte dentro de mi competencia, se han tomado las medidas que considero oportunas para que la situación no se vuelva a repetir.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, esta de acuerdo en que son 2 personas que conocemos y le tenemos confianza, es importante dar la nota por recibido, dar el voto de confianza a las dos profesionales, además en la nota dice Alina que existe un sistema de actas que no se ha utilizado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Memorando UIDI-053-2011, de la Unidad de Investigación y Desarrollo Informático, donde explican todo lo sucedido concerniente al correo enviado por la señora Secretaria del Concejo Municipal, Patricia Murillo, el pasado 14 de abril del 2011. **SEGUNDO:** Este concejo da un voto de apoyo a lo indicado por la Sra. Murillo en su correo, porque a nuestro juicio es celosa y garante con la custodia de las actas municipales. **TERCERO:** Solicitar al Sr. Alcalde garantizar a este Concejo Municipal que el proceso de construcción y custodia de las actas y todo lo correspondiente se mantenga la discreción que la ley exige.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, pronuncia que con Patricia mas que compañeros de trabajo, somos como familia y hemos pasado momentos duros y difíciles sobre muchas cosas.

CAPITULO VI

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AA-266-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta nota de la Contraloría General de la República remitida a esta Alcaldía donde aprueban el presupuesto extraordinario 1-2011, con una prevención la cual se explica por medio del memorando

DAF-PRE-M-01-2011, de la Dirección Administrativa Financiera, instándoles a que el día de hoy aprueben en un ADA el rebajo en los egresos por la suma de ¢6.486.132.02, reflejo de la corrección que aprobaron en la sesión 23-2011, ya que dicho acuerdo debe de mandarse a Contraloría antes del viernes 20 de los corrientes.

Le informo que según oficio 03825 emitido por la gerencia del Área de Servicios para el Desarrollo Local, donde se da la aprobación parcial por parte de ese órgano contralor del Presupuesto Extraordinario N° 01-2011 de la Municipalidad de Belén, para lo cual es necesario ajustar el monto del presupuesto, de acuerdo al superávit resultante de la liquidación presupuestaria del periodo 2010. Lo anterior se realiza debido a que una vez que se envió el presupuesto Extraordinario a la Contraloría, la Unidad de Contabilidad presento a la Alcaldía Municipal por medio del memorando UC-07-2011, de fecha 07 de marzo de 2011, una copia del Anexo N° 1 de los resultados de la liquidación presupuestaria del año 2010, en donde se corrigieron en dos cuentas los montos asignados en el superávit destinado. El Concejo Municipal por medio del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 23-2011, celebrada el doce de abril del dos mil once, remite dicho acuerdo con los datos actualizados de la Liquidación Presupuestaria del año 2010 a la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, se indica que el incremento que aprueba la Contraloría General de la República en el ingreso superávit libre es por un monto de ¢34.211.488,70, en vez de ¢40.697.620,72 como se propuso. Por lo que se hace un rebajo en los egresos de ¢6.486.132,02, en la meta de Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento. Por lo anterior, le presento el ajuste realizado, para su información y posterior presentación ante el Concejo Municipal para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República, lo más tardar el viernes 20 de mayo del presente año, según lo dispuesto por ese órgano contralor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Oficio AA-266-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado, donde se adjunta nota de la Contraloría General de la República remitida a esta Alcaldía donde aprueban el presupuesto extraordinario 1-2011, con una prevención la cual se explica por medio del memorando DAF-PRE-M-01-2011, de la Dirección Administrativa Financiera, sobre el rebajo en los egresos por la suma de ¢6.486.132.02, reflejo de la corrección que aprobaron en la sesión 23-2011. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Administrativa Financiera, para que se realice el respectivo tramite ante la Contraloría General de la República.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AA-267-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando OF-RH-067-2011, de la Unidad de Recursos Humanos, donde solicita la aprobación al Artículo 104 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén, con el fin de poder hacer efectivo el pago de horas extras en el caso de funcionarios sujetos al régimen de disponibilidad.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, pregunta en relación con el pago de las horas extras, si cuando se nombran funcionarios en Comisiones municipales, si están en la obligación de asistir a las comisiones o hay que pagar horas extras.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, afirma que es importante como se controlan las horas extras, porque puede ser tomados para abusos, porque no hay controles eso sucede en otras instituciones, quien controla que en esas horas se haga un trabajo efectivo y eficiente, porque hay una responsabilidad de control interno ante la Contraloría, consulta si la dedicación exclusiva riñe con esto, porque evita que los funcionarios tengan otros trabajos.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, consulta si se puede incorporar vía reglamento el control que menciona acertadamente la Regidora Rosemile Ramsbottom, se debe pensar que todas las cosas deben tener un mínimo y un máximo, porque los recursos municipales son limitados y debe hacerse un uso adecuado.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, apunta que el tema se puede pasar al Asesor Legal, por ejemplo los funcionarios municipales que asisten a sesión no pueden cobrar horas extras, habrá que reglamentar, porque mas bien vamos para abajo en el presupuesto y nos entregan mas cobros por salarios. Deseo una copia, por favor, de la Opinión Jurídica a la que hace mención el señor auditor, ya que en lo que se transcribe no dice que se haga, dice que se podría siempre y cuando sean “efectivamente necesarias” las hora extras.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, cree que funcionarios que ganen disponibilidad en la Municipalidad, son alrededor de 6 personas.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, aclara el tema planteado por el Alcalde debe valorarse en otra instancia, no lo vamos a resolver en este momento, que hay muchas formas de proceder, una es que se puede valorar eliminar la disponibilidad a ciertos funcionarios y pagar solamente horas extras, otra valorar si es más rentable contratar personal adicional que pagar extras, podría ser también que se pague disponibilidad en vez de extras. En fin, son muchas las combinaciones tendientes a dar una solución al problema y procurar no incrementar demasiado el gasto.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, indica en relación con el pago de las horas extras a los funcionarios municipales que a mi criterio es que la Municipalidad le está apostando a mucho, y por eso debemos hacer únicamente para lo que tenemos capacidad dentro de la capacidad instalada, tanto como persona como de los recursos, debemos de pensar muy bien que es lo que vamos a seguir haciendo ya que el recorte es grande y no sabemos cuánto tiempo va a durar esta crisis financiera..

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AA-268-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando AC-80-11, del Sub-Proceso de Acueductos, suscrito por el Ing. Eduardo Solano, donde presenta el tramite de Cuatro Disponibilidad de agua a solicitud de Horcones de Copeyal, S.A., lo anterior con el fin de que sea analizado y aprobado por este Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

CAPITULO VII

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTICULO 27. El Regidor Propietario Desiderio Solano, presenta el siguiente Informe de Labores.

Reunión sostenida el día lunes 4 de abril del presente año, en la Municipalidad de Belén, con la presencia de los siguientes miembros: Manuel Chaves, Yinet Cespedes, Fernando Flores por la policía de proximidad, Christopher May por la policía municipal y Desiderio Solano quién coordina.

1° Se procede a conocer y discutir la nueva ley 8892, que tiene que ver con el mecanismo de vigilancia en zonas residenciales. Se acuerda recomendar al Concejo iniciar con el proceso de elaboración del reglamento.

2° Por parte del representante de la policía municipal se procede a informar sobre la instalación y operación de las cámaras de vigilancia, las cuales se encuentran en fase de instalación.

3° En cuanto al acuerdo tomado en la reunión de vecinos, patentados de venta de licores, comisión de seguridad ciudadana y funcionarios municipales; donde se recomendó a la administración la instalación de rótulos tipo calcomanías que indicarán claramente lo que no se debía hacer en los establecimientos y parques municipales. Recomendar al Concejo solicitar a la administración la instalación de los letreros.

4° El señor Fernando Flores de la policía de proximidad manifiesta que muchas de las mejoras en infraestructura se han ido realizando, quedando algunas pendientes, es por lo que solicita a esta comisión realizar las gestiones para que el Alcalde traslade 15 metros cuadrados de adoquín que se encuentran almacenados en la finca el nacimiento, para arreglar el parqueo del frente de la delegación policial, ya que esta en tierra y con el invierno se dificulta su uso. Recomendamos al Concejo que la alcaldía gestione y de solución al problema planteado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 28. El Regidor Propietario Desiderio Solano, presenta el siguiente Informe.

Por medio de la presente hago del conocimiento de este Consejo, que el día martes 10 de mayo del presente año, mantuvimos una reunión Susan Monge, miembro de la comisión de ambiente, Lic. Esteban Ávila, con representantes de la ONG, TERRA NOSTRA, Laura Cubillo y Nidia Rodríguez. Se comentó básicamente la estrategia que se está realizando en esta Municipalidad para el manejo del material valorizable con la empresa WPP. Nos solicitaron el documento de compromisos que está pendiente entre la Municipalidad de Belén y la organización TERRA NOSTRA.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, le solicita al Sr. Asesor Legal que le indique cual es el mecanismo para que la administración, el Sr. Alcalde cumpla con los acuerdos que le solicita el Concejo, se avaló desde hace varias semanas un documento o Carta de Intenciones de Terra Nostra donde la municipalidad no tiene que aportar nada y se le solicita que sea firmada por el Alcalde, esta es la hora que no se ha procedido al respecto.

El Asesor Legal Luis Alvarez, advierte que el cumplimiento de los acuerdos es responsabilidad de la Administración, pero al no tener plazo se justifica que esta en estudio.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, especifica que ya esta analizando el documento, solicito analizar la iniciativa conjuntamente con el Convenio firmado con CYMA, la recomendación es que la Unidad Ambiental analice el documento.

El Regidor Suplente William Alvarado, cita que el Regidor Desiderio Solano no conoce la Administración, con establecer plazos, nadie esta obligado a hacer lo imposible, hay cosas complejas para poder resolver, pregunta sobre el Informe de la Comisión de la Plataforma de Valores, donde esta el Informe?, debemos ser prudentes en algunas cosas, a estado aquí junto con la Presidenta y sabe lo que es el día a día, siempre hay que hacer algo diferente, cada informe que se pide aquí es un atraso, va a contabilizar cuantos informes ha solicitado el Concejo en los últimos meses, pero debemos diferenciar entre lo importante y lo que no.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, se abstiene de votar asume el Regidor Mauricio Villalobos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Mauricio Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Ratificar al Alcalde Municipal la solicitud de este Concejo Municipal de presentar a la mayor brevedad el documento de Compromisos que está pendiente entre la Municipalidad de Belén y la organización TERRA NOSTRA.

ARTICULO 29. El Regidor Propietario Desiderio Solano, presenta el siguiente Informe:

Cronología de recomendaciones realizadas por la Comisión de Seguridad Ciudadana ante el Concejo Municipal de Belén; del periodo que comprende mayo del 2010 a 30 de abril del 2011.

→ El lunes 21 de junio , se celebra la primera reunión de comisión, donde por parte del señor Christopher May informa sobre el proyecto de instalación de alarmas.

→ 5 de julio, se recomienda al Concejo presupuestar el contenido necesario en el presupuesto 2011 para el cumplimiento de las labores de la Policía Municipal, entre ellas ocho plazas adicionales, sustitución de vehículo e implementación de alarmas.

→ 19 de julio, se comenta sobre los talleres de seguridad que se están dando en las escuelas del cantón, como, “ PINTA SEGURO”. Se hace un análisis de los hidrantes que existen en el cantón, donde se recomienda la realización de un inventario de tan importantes dispositivos. Se recomienda al Concejo de la instalación de un semáforo completo en la esquina del cementerio.

→ 9 de agosto, esta comisión recomienda al Concejo que las instalaciones que desocuparán los compañeros de servicios públicos sean ocupadas por la policía municipal, se sugiere la compra de un rack.

→ 23 de agosto, se presenta un informe por parte de la policía de proximidad de Belén, donde los señores Fernando Flores y Liseth Bonilla, informan muy detalladamente de los casos de delincuencia atendidos en el cantón, siendo la violencia intrafamiliar la mas incidente, seguido por el decomiso de piedras de crak. La policía de proximidad ha venido dando charlas de capacitación en el

cantón. Se comenta sobre la Comisión de Emergencias Local, que no se está reuniendo y que se hace necesario activar dicha comisión.

→ 6 de setiembre, se analiza el reglamento para la implementación del proyecto de vigilancia electrónica, donde se envía al Concejo para su análisis.

→ 4 de octubre, se recomienda de nuevo la adquisición del rack, la adquisición del vehículo accidentado y la suplencia de dos funcionarios que están incapacitados.

→ 1 de noviembre, se informa la adquisición del rack, el contenido para las dos plazas, la firma con la CNF, para la instalación de las cámaras. La oficial Liseth Bonilla, informa sobre los talleres de capacitación que impartirá. Se recomienda al Concejo solicitar al Alcalde hacer uso de los adoquines recogidos en el bulevar colocarlos en el parqueo de la policía.

→ 6 de diciembre, se recomienda al Concejo Municipal, someter a estudio el reglamento para el servicio de vigilancia electrónica.

→ 17 de enero, se comenta sobre el oficio 43-2011, donde el ministerio de Seguridad Pública debe hacer lo necesario para mejorar la infraestructura que alberga a la policía de proximidad. El señor Adrián Noguera muestra preocupación porque la delegación en Belén no ha crecido y el trabajo va en aumento. El señor Christopher May informa sobre los motivos que llevaron a suspender el proyecto deservicio vigilancia de monitoreo de alarmas. Recomendamos al Concejo Municipal solicitar al Alcalde un informe sobre las gestiones que se están realizando para el fortalecimiento de la Policía Municipal.

→ 14 de febrero, se conoce la liquidación presupuestaria 2010, correspondiente a la Policía Municipal. Se recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la administración enviar con prontitud el presupuesto extraordinario del superávit 2010, para el cumplimiento de proyectos en la policía, también habilitar la modificación al código de suplencias. Se acuerda conversar con el señor Gonzalo Zumbado, de patentes para buscar soluciones a los problemas que se dan con la venta de bebidas con contenido alcohólico en los minisúper y licorerías.

→ 28 de febrero, se realiza una exitosa reunión ampliada de vecinos, patentados de bebidas alcohólicas, miembros del Concejo Municipal, funcionarios municipales y representación de las policías locales. Donde se dio una gran anuencia a cooperar en la medida de lo posible para solucionar las molestias que genera la venta de bebidas alcohólicas en las zonas residenciales y la municipalidad se comprometió a colocar rótulos informativos de lo que no se permite hacer dentro y fuera de estos locales. Se manifestaron los problemas que existen en los parques municipales con la ingesta de bebidas alcohólicas y consumo de drogas; también se recomendó la colocación de rótulos informativos.

→ 7 de marzo, se da una presentación por el Sub-Teniente Adrian Noguera, donde informa sobre las labores de la Policía de proximidad en el 2010.

→ 17 de marzo, se conoce informe del coordinador de la comisión, regidor Desiderio Solano M., sobre taller denominado, " Seguridad Ciudadana, una visión desde lo local". Donde se recomienda un Manual para la elaboración de un Plan Local de Seguridad Ciudadana y prevención de la violencia.

→ 13 de abril, se procede a conocer y discutir la nueva ley 8892 que tiene que ver el mecanismo de vigilancia en zonas residenciales. Se informa sobre la instalación de las cámaras de vigilancia, se insiste sobre la colocación de los rótulos informativos en los locales de venta de productos con contenido alcohólico. Se insiste de nuevo para que el Alcalde proceda a la colocación de adoquines en el parqueo del edificio que albergan las policías locales.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, determina que falta un informe de labores de la Policía Municipal en el año 2010.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO ausente de la Regidora Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Brindar audiencia en Sesión Extraordinaria al Coordinador de la Policía Municipal para que presente un informe sobre las acciones realizadas en el año 2010. **SEGUNDO:** Dicha audiencia deberá ser coordinada con la Secretaria del Concejo Municipal.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 30. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, presenta el dictamen CAGAJ-05-2011 para aprobar el Proyecto de Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, agradece a los compañeros de la Administración, porque han colaborado mucho con la Comisión, ha visto una dedicación especial de los funcionarios. Agrega que todos los aquí presentes dedican también mucho amor a lo que hacen, no vienen a calentar el campo, se hacen grandes esfuerzos porque les interesa. Añade que se debe buscar una empatía para trabajar en equipo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

ARTICULO 31. La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, comunica que la Comisión de Becas y Comisión de Asuntos Sociales, no va a sesionar el próximo viernes 20 de mayo, porque los miembros de la administración tienen que asistir a una capacitación en San José, se traslada para el viernes siguiente 27 de mayo.

CAPITULO VIII

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 32. Recuerda que existen 3 informes pendientes sobre Quintalena.

- ñ Acta 25. Artículo 30. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio MB-005-2011 del Asesor Legal Luis Alvarez. En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal realizado en artículo 14 del acta de la Sesión Ordinaria 16-2011 en el que se solicita el criterio legal en relación con el memorial AAA-275-2011 suscrito por el Lic. Mauricio castro Lizano.
- ñ Acta 25. Artículo 31. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio MB-006-2011 del Asesor Legal Luis Alvarez. En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal realizado en

artículo 16 del acta de la Sesión Ordinaria 75-2010 en el que se solicita el criterio legal en relación con el oficio 5080, GE 1271-2010 suscrito por el Sr. Bernal Soto, Gerente General de SENARA en respuesta al acuerdo tomado por este Concejo Municipal en la sesión 45-2010, donde se requirió a esa dependencia aclarar si lo indicado en el oficio ASUB-428-2007 rendido en el año 2007 ha sufrido alguna variación.

- ñ Acta 25. Artículo 32. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio MB-007-2011 del Asesor Legal Luis Alvarez. En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal realizado en artículo 5 del acta de la Sesión Ordinaria 16-2011 en el que se solicita el criterio legal en relación con el memorial ingresado bajo trámite número 1072-2011 presentado por QUINTALENA S.A.

A las 11:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal